

2.C
38-64

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Remate
15/Marzo/2021
2:00pm
Inmueble

MINIMA

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
9 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

009-2009-01728-00- J. 09 C.M.E.S.



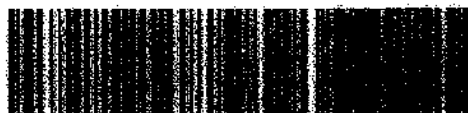
CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

DEMANDADO(S)
PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 009 - 2009 - 01728 00



11001400360920090172800



AVISO DE REMATE

**JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°
HACE SABER:**

**AVISO DE REMATE No. 098
BOGOTA D.C; 18 DE DICIEMBRE DE 2013**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2009-11728 de LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA**, por auto de fecha del nueve (9) de diciembre de dos mil trece (2013) el Juzgado noveno (9) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad del demandado **PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-555272**, ubicado en la **CALLE 39 A SUR No 86-31** de Bogotá.

El inmueble cuenta con un valor comercial de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.201.125.00 M/Cte).**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen (**NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**). Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado noveno (9) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

AZ

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.



AVISO DE REMATE

JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°
HACE SABER:

AVISO DE REMATE No. 098
BOGOTÁ D.C; 18 DE DICIEMBRE DE 2013

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-11728 de LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, por auto de fecha del nueve (9) de diciembre de dos mil trece (2013) el Juzgado NOVENO (9) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE de propiedad del demandado PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-555272, ubicado en la CALLE 39 A SUR No 86-31 de Bogotá.

El inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.201.125.00 M/Cte).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del Juzgado de origen (NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ).

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado noveno (9) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la

AZ

Judicatura.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE	LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO
DEMANDADO	PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON
ASUNTO	PRESENTACIÓN DE DEMANDA.

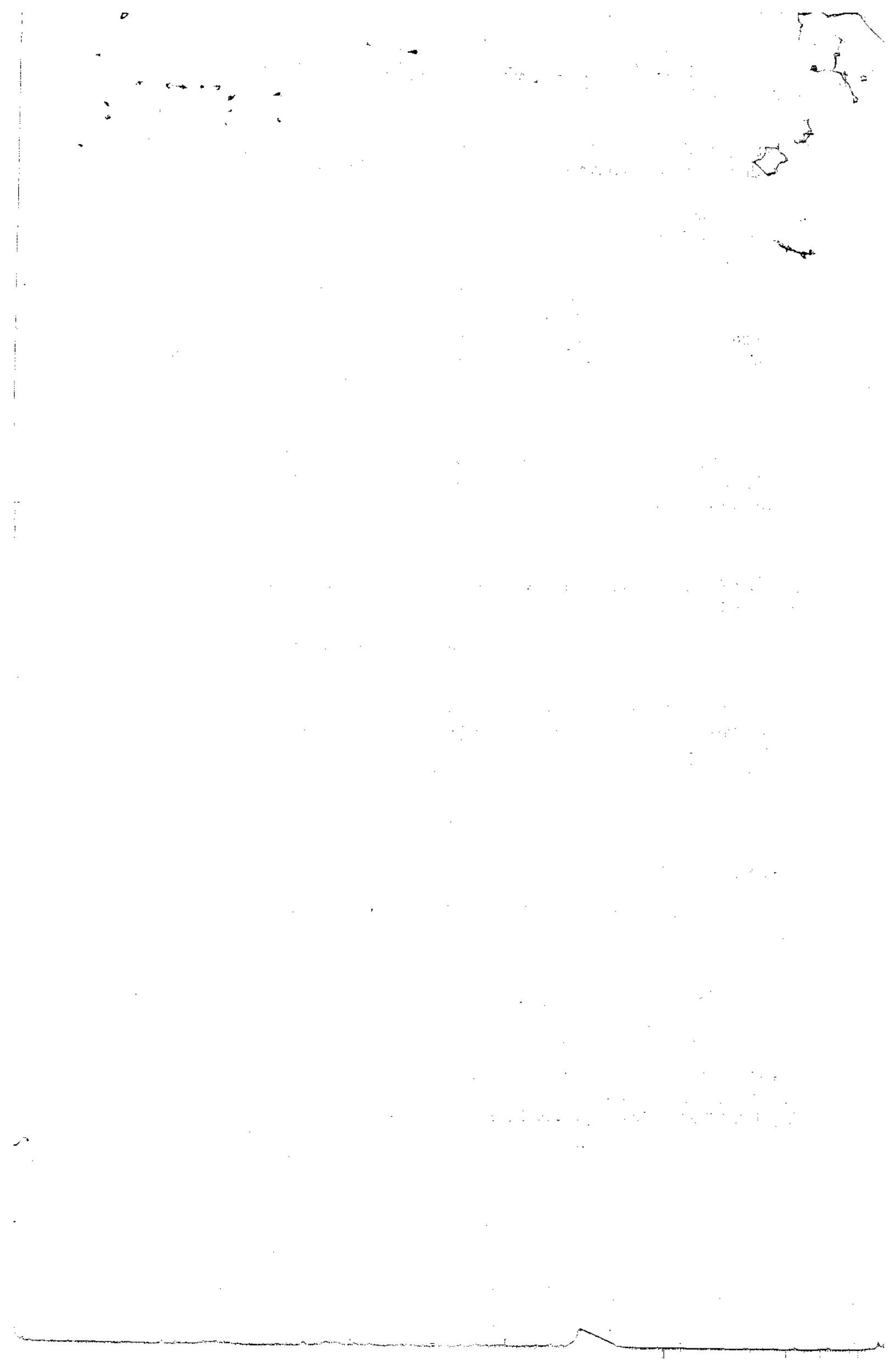
LUIS JAVIER MARTINEZ FERUCHO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, con cédula de ciudadanía No 9.635.897, portador de la tarjeta profesional No. 176926 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, al Señor Juez atentamente le manifiesto que por los trámites del **Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, demando a los Señores, mayores de edad y domiciliados en Bogotá, **PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON** identificados con las cédulas de ciudadanía No 80.827.128 de Bogotá, No 53.070.458 de Bogotá, para que se libre **Mandamiento de Pago** a mi favor y en contra de los Demandados, por las siguientes sumas de Dinero:

I. PRETENSIONES

1. Por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL (\$ 1.705.000) PESOS MC/TE**, correspondientes al **Título Valor Letra de Cambio No 2705, girada el Treinta (30) de Noviembre del Dos Mil Siete (2007)**.
2. Por los **Intereses Moratorios Comerciales**, a la tasa estipulada por la Superintendencia Financiera, al tenor del artículo 884 del Código de Comercio, equivalentes una y media veces del Bancario Corriente, que se causen sobre la Pretensión anterior desde el día 01 de febrero de 2008, y hasta el momento del pago total de la obligación.
3. Por las **COSTAS** —incluyendo **Agencias**— que se causen en este proceso Ejecutivo.

II. HECHOS

1. Los señores **PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON** suscribieron a favor del Señor **LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ**, el Título Valor **LETRA DE CAMBIO No 2705**, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL (\$1.705.000) PESOS M/CTE**.
2. El referido Título Valor **LETRA DE CAMBIO** fue presentado para su pago en tiempo sin ser este pagado.
3. El referido Título Valor **LETRA DE CAMBIO**, **NO HA SIDO PAGADO** por el deudor a pesar de los varios requerimientos privados que se le han hecho.
4. El Señor **LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ**, endosó en propiedad a favor del Suscrito, el Título Valor **LETRA DE CAMBIO** referido en las pretensiones anteriores el día 20 de Octubre de 2009.



5. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas líquidas de dinero a favor del Suscrito **LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO**.
6. Con base en los anteriores hechos el Suscrito **LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO** procedo a presentar esta acción.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Me sirven de Fundamento en Derecho a las Pretensiones los artículos 619, 620, 621, 651, 671, 712, 717, 731, 772 a 774 del Código de Comercio, artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, ley 1231 del 2008 y demás normas aplicables.

IV. PROCESO

Le corresponde el trámite del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, que consagra el Título XXVII, Capítulos I y II, Artículos 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil.

V. COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez competente, en razón de la naturaleza del asunto; la cuantía y el domicilio del demandado.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

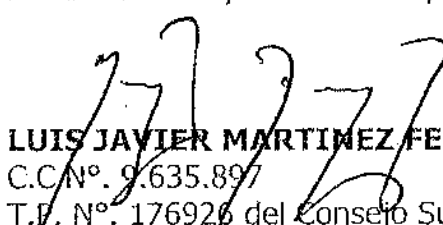
1. Lo mencionado en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Escrito de medidas cautelares.

VII. NOTIFICACIONES

A Los demandados en la Calle 39 A s 95-1 lotes 10 m2 13-28 de esta ciudad.

El suscrito Demandante, **LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO** en la Calle 18 N°. 6 - 31, Oficina 803 de ESTA CIUDAD.

Del Señor Juez., Atentamente,


LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

C.C.N°. 9.635.897

T.P. N°. 176926 del Consejo Superior de la Judicatura

LETRA DE CAMBIO

La acción cambiaria para ejercer el derecho incorporado en la letra prescribe en tres años.
 En caso de recibir endosada la letra, anotarle el nombre completo y dirección de quien endosa.
 Se aconseja no dejar espacios en blanco, se deben llenar los espacios destinados para anotar la suma en números y letras.
 Para mayor seguridad, los girados pueden colocar su índice derecho.

NIT o C.C.

ENDOSO

Eneldo Carrizosa

Haroldo Dero

4210716

2705

EN POSO

4210716 endoso

en propiedad al

Señor Luis Javier Hachin

firmado con

C.C. 4210716

confeccionado el

día 20 de octubre de

2009

4210716

No. *2705* LETRA DE CAMBIO Por \$ *1'705.000*

SEÑOR(ES): *Pedro Giovanni Acevedo Lora y Lilia Patricia Cárdena Pineda*

EL DIA *31* DE *Enero* DEL AÑO *2008*

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN *Bogotá D.C.*

A LA ORDEN DE *Luis Rafael Pérez Sánchez*

LA CANTIDAD DE *un millón setecientos cinco mil pesos mte.*

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL *30 de marzo de 2008*

(%) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE. *[Firma]* *4210716* *Bogotá D.C.* *30 noviembre 2007*

(Girados)

Ciudad

Fecha

131

Dirección

C.C.

Dirección

GERENCIA

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANANTE LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

DEMANDADO PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ

PINZON

ASUNTO

PRESENTACIÓN DE DEMANDA.

LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO, como Demandante, al Señor Juez, por el presente, de la manera más atenta y respetuosa, le solicito decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Decretar el embargo del siguiente bien de propiedad del señor PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

Para el efecto, solicito al señor juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur

El embargo del inmueble tipo urbano distinguido con la nomenclatura calle 39 A S 95-1 lote 10 MZ 13-28, dirección catastral calle 39 A sur 86-31 y Numero de Matricula 50S - 555272.

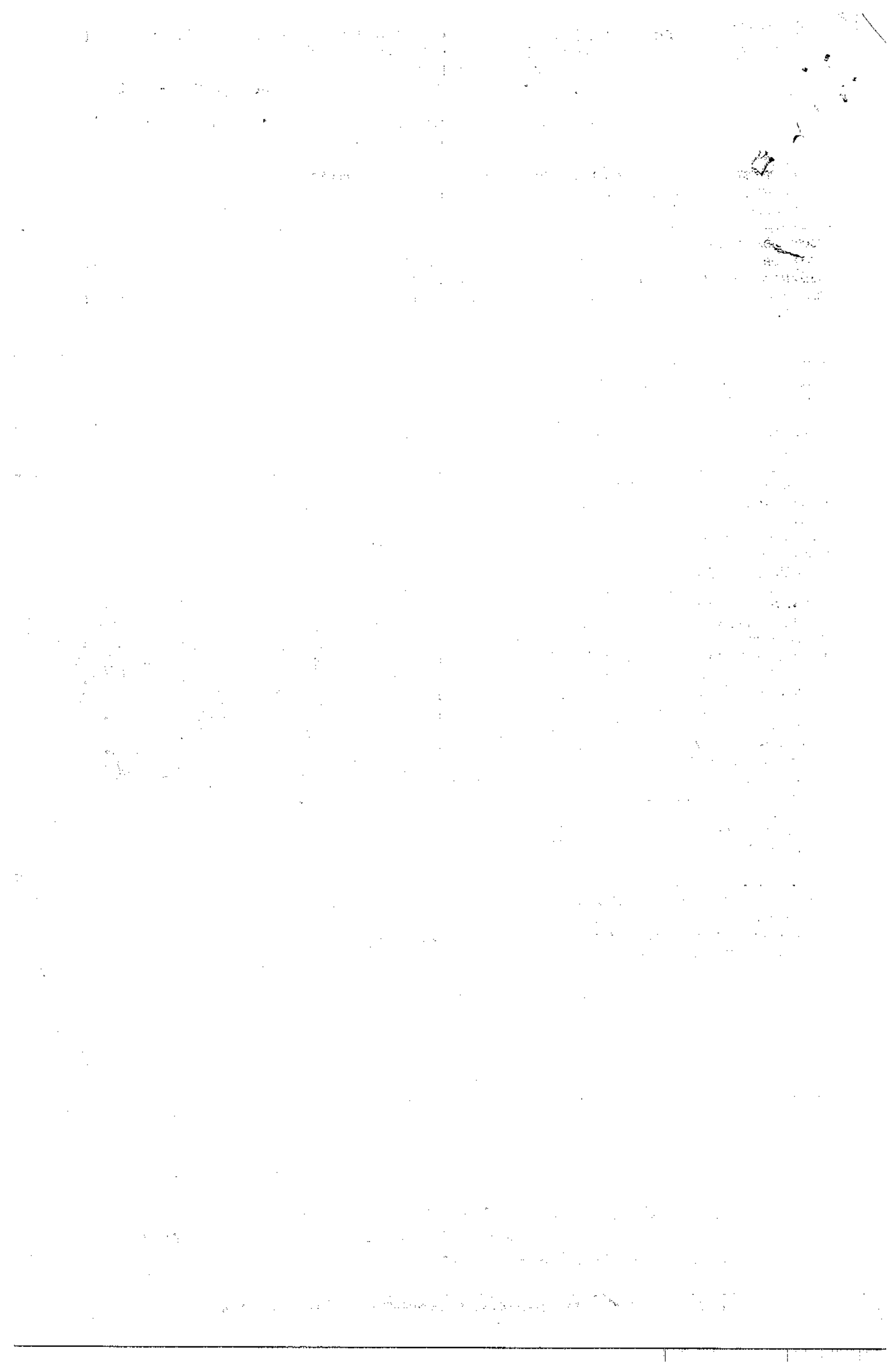
Me reservo el Derecho a Denunciar otros Bienes.

Del Señor Juez., Atentamente,

LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

C.C.Nº. 9.635.897

T.P. Nº. 176926 del Consejo superior de la Judicatura





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-555272

Pagina 1

Impreso el 18 de Junio de 2009 a las 11:52:00 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 23-05-1980 RADICACION: CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1901 COD CATASTRAL: AAA0052DHEP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 40 S 95 10

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
POR EL NORTE EN EXTENSION DE 6.00 MTRS, CON LA CALLE 39 SUR, POR EL SUR: EN 6.00 MTRS, CON EL LOTE # 9 DELA MISMA
MANZANA Y URBANIZACION, POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 12.00 MTRS, CON EL LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA Y
URBANIZACION, POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 12.00 MTRS, CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA, Y URBANIZACION.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 39A S 95-1 LOTE 10 MZ 13-28
2) CL 39A SUR 86 31 (DIRECCION CATASTRAL)

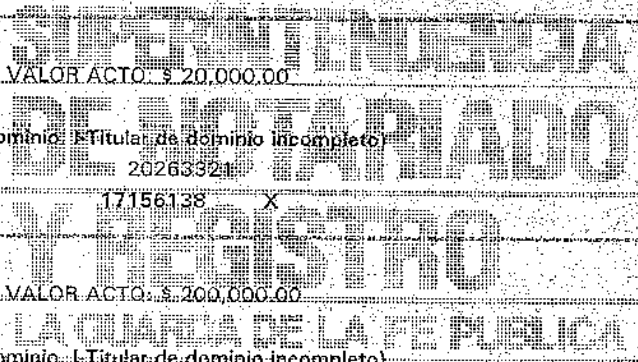
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
247152

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1989 Radicacion: 39155
Doc: ESCRITURA 1428 del: 19-07-1979 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13,500.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES SAMUDIO
A: BOHORQUEZ DE LOZANO MARGARITA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-10-1983 Radicacion: 80394480
Doc: ESCRITURA 2700 del: 12-09-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOHORQUEZ DE LOZANO MARGARITA
A: RODRIGUEZ BERNAL JOSE ALFREDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1990 Radicacion: 69553
Doc: ESCRITURA 0392 del: 07-02-1990 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ BERNAL JOSE ALFREDO
A: ACEVEDO VERA JOSE JULIAN
A: ACEVEDO VERA OLGA PATRICIA
A: ACEVEDO VERA PEDRO GIOVANNY

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-12-1990 Radicacion: 69553
Doc: ESCRITURA 0392 del: 07-02-1990 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 310 RESERVA DE USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ACEVEDO ACEVEDO PEDRO JOSE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SU.
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-555272

Pagina 2

Impreso el 18 de Junio de 2009 a las 11:52:00 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

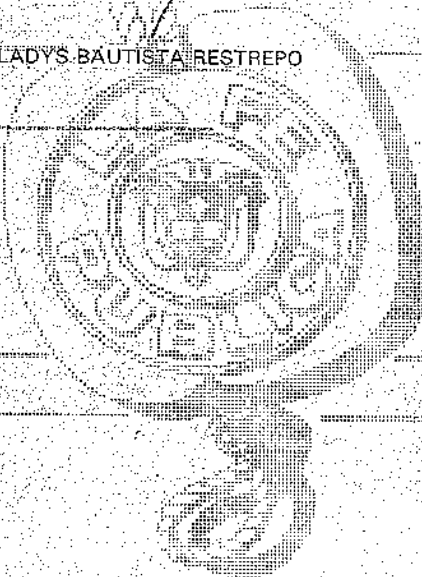
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER105 Impreso por: CAJER105

TURNO: 2009-291420 FECHA: 18-06-2009

El Registrador Principal (E): GLADYS BAUTISTA RESTREPO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO
DEMANDADO PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ
PINZON
ASUNTO PRESENTACIÓN DE DEMANDA.

LUIS JAVIER MARTINEZ FERUCHO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, con cédula de ciudadanía N° 9.635.897, portador de la tarjeta profesional No. 176926 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, al Señor Juez atentamente le manifiesto que por los trámites del **Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, demando a los Señores, mayores de edad y domiciliados en Bogotá, **PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON** identificados con las cedulas de ciudadanía No 80.827.128 de Bogotá, No 53.070.458 de Bogotá, para que se libre **Mandamiento de Pago** a mi favor y en contra de los Demandados, por las siguientes sumas de Dinero:

I. PRETENSIONES

1. Por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL (\$ 1.705.000) PESOS MC/TE**, correspondientes al **Título Valor Letra de Cambio No 2705, girada el Treinta (30) de Noviembre del Dos Mil Siete (2007)**.
2. Por los **Intereses Moratorios Comerciales**, a la tasa estipulada por la Superintendencia Financiera, al tenor del artículo 884 del Código de Comercio, equivalentes una y media veces del Bancario Corriente, que se causen sobre la Pretensión anterior desde el día 01 de febrero de 2008, y hasta el momento del pago total de la obligación.
3. Por las **COSTAS** -incluyendo **Agencias**- que se causen en este proceso Ejecutivo.

II. HECHOS

1. Los señores **PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON** suscribieron a favor del Señor **LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ**, el Título Valor **LETRA DE CAMBIO No 2705**, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL (\$1.705.000) PESOS M/CTE**.
2. El referido Título Valor **LETRA DE CAMBIO** fue presentado para su pago en tiempo sin ser este pagado.
3. El referido Título Valor **LETRA DE CAMBIO**, **NO HA SIDO PAGADO** por el deudor a pesar de los varios requerimientos privados que se le han hecho.
4. El Señor **LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ**, endosó en propiedad a favor del Suscrito, el Título Valor **LETRA DE CAMBIO** referido en las pretensiones anteriores el día 20 de Octubre de 2009.

5. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas líquidas de dinero a favor del Suscrito **LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO**.
6. Con base en los anteriores hechos el Suscrito **LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO** procedo a presentar esta acción.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Me sirven de Fundamento en Derecho a las Pretensiones los artículos 619, 620, 621, 651, 671, 712, 717, 731, 772 a 774 del Código de Comercio, artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, ley 1231 del 2008 y demás normas aplicables.

IV. PROCESO

Le corresponde el trámite del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, que consagra el Título XXVII, Capítulos I y II, Artículos 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil.

V. COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez competente, en razón de la naturaleza del asunto; la cuantía y el domicilio del demandado.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

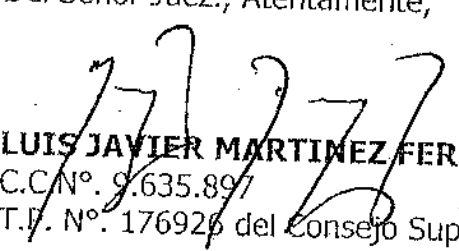
1. Lo mencionado en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Escrito de medidas cautelares.

VII. NOTIFICACIONES

A Los demandados en la Calle 39 A s 95-1 lotes 10 m2 13-23 de esta ciudad.

El suscrito Demandante, **LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO** en la Calle 18 N°. 6 - 31, Oficina 803 de ESTA CIUDAD.

Del Señor Juez., Atentamente,


LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

C.C N°. 9.635.897

T.P. N°. 176925 del Consejo Superior de la Judicatura

LETRA DE CAMBIO

La acción cambiaria para ejercer el derecho incorporado en la letra prescribe en dos años.
 En caso de recibir endosada la letra, anotarle el nombre completo y dirección de quien endosa.
 Se aconseja no dejar espacios en blanco, se deben llenar los espacios destinados para anotar la suma en números y letras.
 Para mayor seguridad, los girados pueden colocar su índice cédula.

NIT o C.C.

INDICE

EN POSO

Credito Caudal

2705

2705

LETRA DE CAMBIO

No. 2705 Por \$ 1'705.000=

SEÑOR(ES): Pedro Giovanni Acavedo Vera y Lilia Patricia Galvez Pineda

EL DIA 31 DE Enero DEL AÑO 2008

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN Bogotá D.C.

A LA ORDEN DE Luis Rafael Perez Sanchez

A LA CANTIDAD DE un millón setecientos cinco mil pesos mte.

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL 30 de mayo de 2008

(%) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, 4710.716 Bogotá D.C. 30 Noviembre 2007

(Girador) Ciudad Fecha

tel.

Dirección

C.C.

GIRADOS

2705

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80827126/

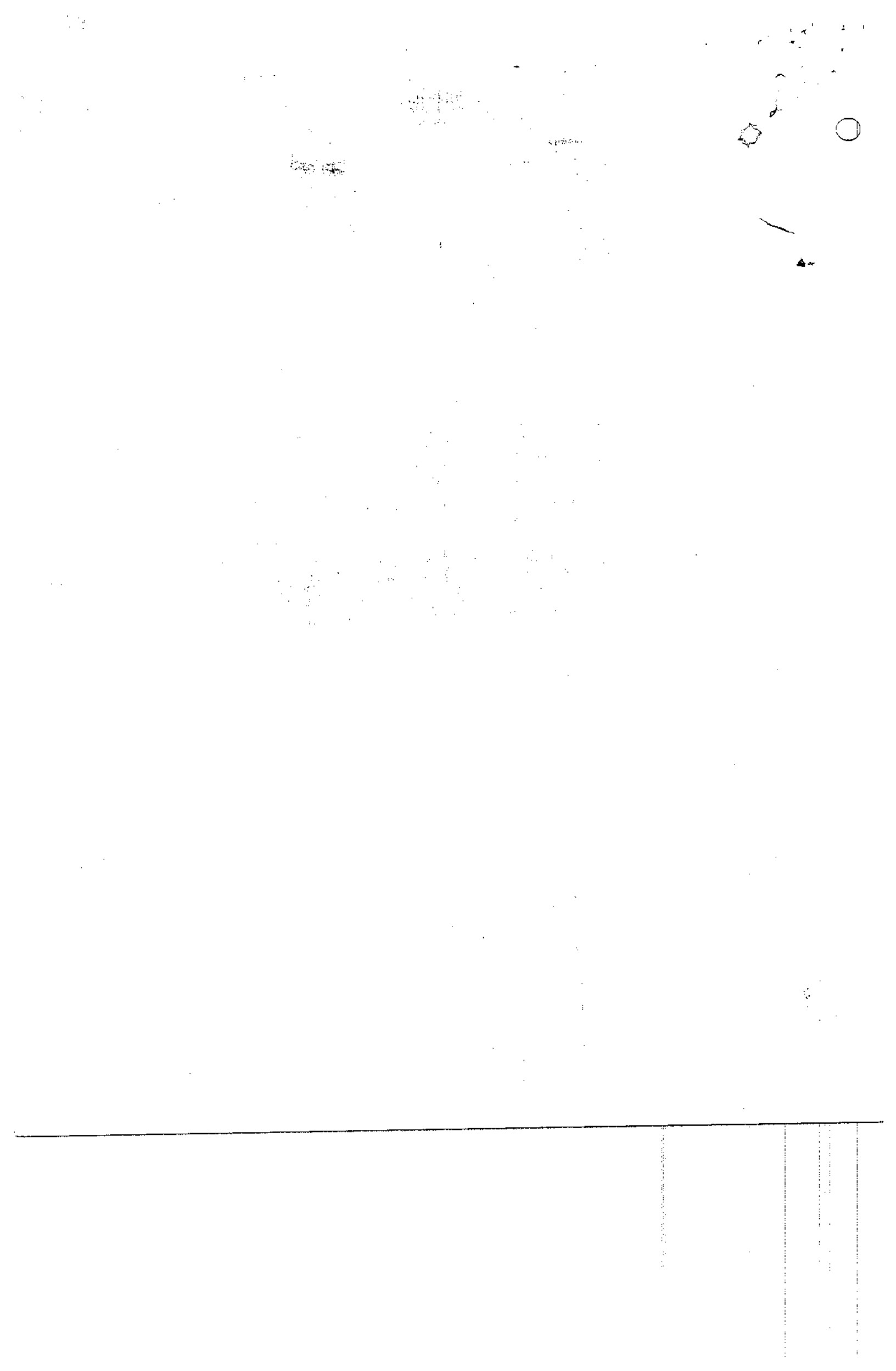
NUMERO
ACEVEDO VERA
APELLIDOS
PEDRO GIOVANNY
NOMBRES
GIOVANNY ACEVEDO



FECHA DE NACIMIENTO 22 JUN 1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19 JUL 2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
FAN 01002150000



P-1500308-45107191-34-0090627125-20020917 04390 02260A 01 132408220



2705

X

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.070.458

GALVIZ PINZON
APELLIDOS

LIGIA PATRICIA
NOMBRES

LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON

12 OCT 1985

1.70

ESTATURA

A+

S.S. RH

F

SEXO

09-DIC-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

ALABASTO 1985 A FOTOCOPIA 1987

P.1500111-42125042-F-0053070458-20040418 0565-1041060 02 153403202

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1985

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

S.S. RH

F

SEXO

09-DIC-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

ALABASTO 1985 A FOTOCOPIA 1987

P.1500111-42125042-F-0053070458-20040418 0565-1041060 02 153403202

1

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANANTE

LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

DEMANDADO

PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ
PINZON

ASUNTO

PRESENTACIÓN DE DEMANDA.

LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO, como Demandante, al Señor Juez, por el presente, de la manera más atenta y respetuosa, le solicito decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Decretar el embargo del siguiente bien de propiedad del señor **PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA**.

Para el efecto, solicito al señor juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur

El embargo del inmueble tipo urbano distinguido con la nomenclatura calle 39 A S 95-1 lote 10 MZ 13-28, dirección catastral calle 39 A sur 86-31 y Numero de Matricula 50S - 555272.

Me reservo el Derecho a Denunciar otros Bienes.

Del Señor Juez., Atentamente,

LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

C.C.Nº. 9.635.897

T.P. Nº. 176926 del Consejo superior de la Judicatura



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-555272

Página 1

Impreso el 18 de Junio de 2009 a las 11:52:00 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 23-05-1980 RADICACION: CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1901 COD CATASTRAL: AAA0052DHEP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 40 S 95 10

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE EN EXTENSION DE 6.00 MTRS. CON LA CALLE 39 SUR, POR EL SUR: EN 6.00 MTRS. CON EL LOTE # 9 DELA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 12.00 MTRS. CON EL LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE. EN EXTENSION DE 12.00 MTRS. CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA. Y URBANIZACION .
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 39A S 95-1 LOTE 10 MZ 13-28
- 2) CL 39A SUR 86 31 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
247152

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1980 Radicacion: 39155

Doc: ESCRITURA 1428 del: 19-07-1979 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 13,500.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SAMUDIO

A: BOHORQUEZ DE LOZANO MARGARITA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-10-1983 Radicacion: 80394480

Doc: ESCRITURA 2700 del: 12-09-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 20,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ DE LOZANO MARGARITA

A: RODRIGUEZ BERNAL JOSE ALFREDO

17156138 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1990 Radicacion: 69553

Doc: ESCRITURA 0392 del: 07-02-1990 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ BERNAL JOSE ALFREDO

A: ACEVEDO VERA JOSE JULIAN

A: ACEVEDO VERA OLGA PATRICIA

A: ACEVEDO VERA PEDRO GIOVANNY

17156138

X

X

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-12-1990 Radicacion: 69553

Doc: ESCRITURA 0392 del: 07-02-1990 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 310 RESERVA DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACEVEDO ACEVEDO PEDRO JOSE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-555272

Pagina 2

Impreso el 18 de Junio de 2009 a las 11:52:00 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

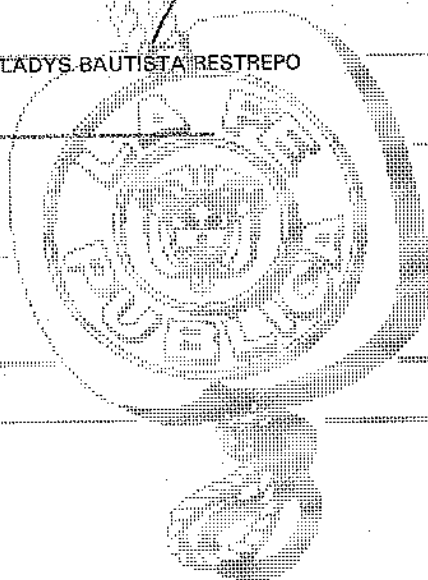
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER105 Impreso por: CAJER105

TURNO: 2009-291420

FECHA: 18-06-2009

El Registrador Principal (E): GLADYS BAUTISTA RESTREPO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, NOTARIA SETENTA Y DOS (E) del circuito de Bogotá, D.C. Personalmente

Quien se identifica con
Nº 604235244
La Tarjeta Profesional - 850
LA NOTARIA 72 (E)

29 OCT 2009

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
NOTARIA 72 (E)

Clara Herrera

No. 2705		LETRA DE CAMBIO		Por \$ 1.705.000	
PAGAR (ES) Pedro Giovanni Acavado Vera y		de Enero		DEL AÑO 2008	
PAGAR (N) SOLIDARIAMENTE EN		Bogotá D.C.		30	
A LA ORDEN DE Luis Fabian Perez Sanchez		LA CANTIDAD DE		cinco mil pesos mate	
PESOS M/L MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL		30		de mayo de 2008	
ATENTAMENTE		4110716		Bogotá D.C. 30 noviembre 2007	
Firma		4110716		Bogotá D.C. 30 noviembre 2007	
Dirección		C.R.		GIRADOS	
Tel.		C.R.		GIRADOS	

P-1500406 45107101-84-009062120-2020917
 D-139002200A D-132408220
 INDOCE DEFECTU
 REGISTRO NACIONAL
 IVAN RAFAEL ESCOBAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 18-JUL-2002 BOGOTA D.C.
 ESTATURA 1.78 m.
 SEXO M
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOGOTA D.C.
 FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1984

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 808271261
 ACEVEDO VERA
 APELLIDOS PEDRO GIOVANNY
 NOMBRES GIOVANNY ACEVEDO

2705 2
 5

P-1500111-42125042-F-0052070158-20040416
 05651 041060 02 153493202

REGISTRO NACIONAL
 ALMAGREZ PARRIS 016927

INDICE DIRECTIVO

FECHA DE NACIMIENTO: 12-OCT-1985
 LUGAR DE NACIMIENTO: IBAGUE
 TOLIMA
 ESTATURA: 1.70
 PESO: 65.00
 SEXO: F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 09-DIC-2003 BOGOTA D.C.
 REGISTRO NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 53.070.458
 GALVIZ PINZON
 GALVIZ PATRICIA
 APELLIDOS
 NOMBRES
 GALVIZ PATRICIA PINZON

LA GALVIZ PATRICIA PINZON

27053
 X

Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO) E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON ASUNTO DEMANDA. PRESENTACIÓN DE DEMANDA.

LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, con cédula de ciudadanía No 9.635.897, portador de la tarjeta profesional No. 176926 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, al Señor Juez atentamente le manifiesto que por los trámites del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CANTIA, demandando a los Señores, mayores de edad y domiciliados en Bogotá, PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON identificados con las cédulas de ciudadanía No 80.827.128 de Bogotá, No 53.070.458 de Bogotá, para que se libere Mandamiento de Pago a mi favor y en contra de los Demandados, por las siguientes sumas de Dinero:

I. PRETENSIONES

- 1. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL (\$ 1.705.000) PESOS MC/TE, correspondientes al Título Valor Letra de Cambio No 2705, girada el Treinta (30) de Noviembre del Dos Mil Siete (2007).
- 2. Por los Intereses Moratorios Comerciales, a la tasa estipulada por la Superintendencia Financiera, al tenor del artículo 884 del Código de Comercio, equivalentes una y media veces del Bancario Corriente, que se causen sobre la Pretensión anterior desde el día 01 de febrero de 2008, y hasta el momento del pago total de la obligación.
- 3. Por las COSTAS –incluyendo Agencias– que se causen en este proceso Ejecutivo.

II. HECHOS

- 1. Los señores PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON suscribieron a favor del Señor LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ, el Título Valor Letra de Cambio No 2705, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL (\$1.705.000) PESOS M/CTE.
- 2. El referido Título Valor Letra de CAMBIO fue presentado para su pago en tiempo sin ser pagado.
- 3. El referido Título Valor Letra de CAMBIO, NO HA SIDO PAGADO por el deudor a pesar de los varios requerimientos privados que se le han hecho.
- 4. El Señor LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ, endosó en propiedad a favor del Suscrito, el Título Valor Letra de CAMBIO referido en las pretensiones anteriores el día 20 de Octubre de 2009.

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1043.

... ..

the 1990s, the number of people in the world who are under 15 years of age is expected to increase from 1.1 billion to 1.5 billion. The number of people aged 65 and over is expected to increase from 200 million to 400 million. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion.

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

1. 2. 3.

!

— 25 —

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Arar and Collins (1971) using a Shimadzu 1010 spectrophotometer. The concentration of chlorophyll was expressed in $\mu\text{g mL}^{-1}$ of the sample.

• **•**

6. Con base en los anteriores hechos el Suscrito LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO procedo a presentar esta acción.
5. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas líquidas de dinero a favor del Suscrito LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Me sirven de Fundamento en Derecho a las Pretensiones los artículos 619, 620, 621, 651, 671, 712, 717, 731, 772 a 774 del Código de Comercio, artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, ley 1231 del 2008 y demás normas aplicables.

IV. PROCESO

Le corresponde el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, que consagra el Título XXVII, Capítulos I y II, Artículos 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil.

V. COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez competente, en razón de la naturaleza del asunto; la cuantía y el domicilio del demandado.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Escrito de medidas cautelares.

VII. NOTIFICACIONES

A Los demandados en la Calle 39 A s 95-1 lotes 10 mz 13-28 de esta ciudad.

El suscrito Demandante, LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO en la Calle 18 No. 6 - 31, Oficina 803 de ESTA CIUDAD.

Del Señor Juez, Atentamente,

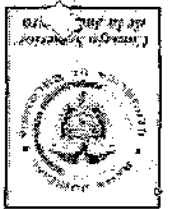
LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

C.C. No. 9.635.897

T.F. No. 176926 del Consejo Superior de la Judicatura

Poder Judicial del Poder Judicial
 Bogotá, D.C. Cundinamarca
 Oficina de Servicios Administrativos
 Sección de Familia de Bogotá, D.C.
 * ART. 84 CPC *
 El anterior documento fue presentado personalmente por
Wust Javier Martínez Fierro
 quien se identificó con C.C. No. **9635893**
 Id. Profesional No. **196926**
 Bogotá, D.C. **30 OCT 2009**
 Poder Judicial () Demandada ()
 () Memoria ()
 Responsable Centro de Servicios





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 30/Oct/2009

Página 1

GRUPO

SECUENCIA: 136130

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

FECHA DE REPARTO: 30/10/2009 02:24:28p.m.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

PARTE:

9635897
12

LUIS JAVIER

EN NOMBRE PROPIO

OBSERVACIONES: LETRA DE CAMBIO

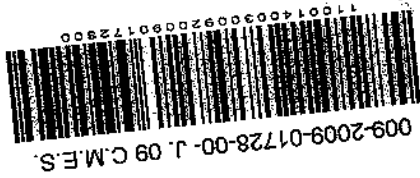
CJ006

FUNCIONARIO DE REPARTO

msanchez

CSA06
120X171111

01
03





RADICACION DE DEMANDAS QUE LLEGAN DE REPARTO

FECHA DE RADICACION 09 Noviembre 2009

SE ATIENDE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

PODER	
PODER GENERAL	
LETRA	
CHEQUE	X
PAGARE	
CONTRATO	
ESCRITURA	
FACTURAS	
CERT. INTERESES	
CERT. CAMARA DE COMERCIO	
CERT. DE DEUDA	
CERT. SUPERBANCARIA	
CERT. DE LIBERTAD	
CERT. TRADICION VEHIC.	
DESPACHO COMISORIO	
ACTA DE CONCILIACION	

COPIA TRASLADO DE DEMANDADOS	14
COPIA ARCHIVO	21
MEASURAS CAUTELARES	1

OBSERVACIONES.

GLORIA ALARCÓN
ASISTENTE JUDICIAL

RETIRADA	C.C. y	DIA	MES	AÑO
FOR	T.P.			

RECIBIDO EN LA FECHA PASA AL DESPACHO HOY
06/Nov/09 09/Nov/09

1. The first part of the paper discusses the importance of the study.

2. The second part of the paper discusses the methodology used in the study.

3. The third part of the paper discusses the results of the study.

4. The fourth part of the paper discusses the conclusions of the study.

5. The fifth part of the paper discusses the implications of the study.

6. The sixth part of the paper discusses the limitations of the study.

7. The seventh part of the paper discusses the future research.

8. The eighth part of the paper discusses the references.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. trece (13) de noviembre de dos mil nueve (2.009)
Como se encuentran reunidos los requisitos exigidos en los Art. 75, 488 y 505 del C. de P. Civil, el Despacho
DISPONE:

LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de Mínima Cuantía a favor de LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO persona mayor de edad y vecina de esta ciudad Contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA y LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON, igualmente mayores de edad y vecinos de esta ciudad, por los siguientes rubros:

1. \$1705.000.00 M.CTE. por concepto de capital representado en la letra de cambio aportada como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital principal, liquidados a la tasa máxima legal para cada periodo mensual certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de la letra, 1º de febrero de 2.008 y hasta cuando se verifique en su totalidad el pago, con apego al Art. 111 de la Ley 510/99.

Sobre las costas de decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 505 del C. P. Civil, advirtiéndole que cuenta con cinco días para pagar y cinco para excepcionar.

Se reconoce personería al demandante para actuar en nombre propio en razón a la cuantía del proceso y en su calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE (2),
La Juez

Amparo Lopez Hidalgo
AMPARO LOPEZ HIDALGO

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
18 NOV. 2009
se notifica al
interior por comparencia en el escrito No. 176
El Secretario

Jamv.09-1728

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

MINICOMUNICACIONES N° 1874
NIT: 900.090.117-2

FECHA DE RECOLECCIÓN

20 9 2010

REMITENTE



Principal: Calle 102A No. 70 - 33 Pbx: 271 9818 - BOGOTÁ

BOGOTÁ
Cra. 10 No. 15 - 38 Oficina 1011 Edificio Unión Tel.: 284 2519

CALI
Cra. 5 No. 12 - 16 Oficina: 11-08
Edif. Suramericana Tels.: 680 3745 - 395 2753

BUCARAMANGA
Calle 25 No. 12 - 31 Tel.: 670 4958

BARRANQUILLA
Calle 58 No. 85-14 Piso 2
Tels.: 341 2915 - 300 776 4462 - 301 275 8481

CARTAGENA
Centro Calle del Cuartel No. 38 - 39
Tels.: 684 2686 - 300 285 1643

GUIA N°.

01300047892

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ

DESTINATARIO

EBERT FERNANDO CUELLAR CALDERON

DIRECCIÓN

CALLE 149 NO 53-21 APARTAMENTO

605

CIUDAD

BOGOTÁ

RECIBIDO POR:

Miguel Vargas
794

C.C.

PLACA

TEL:

FECHA

22 SEP 2010

DICE CONTENER

☐ 315

☐ 320

RAD. N°.

2009-1278

☐ DEMANDA

☐ AUTO ADMISORIO

☐ MANDAMIENTO DE PAGO

ENVIADO POR

PATRICIA CORAL RINCON

TEL:

0

VALOR

\$ 6.000

RECOGIDO POR

LUZ STELLA CANGREJO 3836000

IMPRESO POR SAMBRES IMPRESIONES LTDA. PEX3110255 MT. 880.350.0254

10

CERTIFICADO No:

01300047892

CITATORIO

Radicado No.
EJECUTIVO

2009-1278



Res. M. Comunicaciones

No. 001674 del 19 de Julio de 2006

NIT. 900.090.117-2

CERTIFICAMOS

Que el día 22 de SEPTIEMBRE del año 2010 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: EBERT FERNANDO CUELLAR CALDERON

Demandante: EDIFICIO PARQUE TOLEDO PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandados: EBERT FERNANDO CUELLAR CALDERON Y ELIZABETH RINCON ZAMORA

En la siguiente dirección CL 149 N 53-21 APT 605 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: MIGUEL VARGAS

Identificación: PL.194

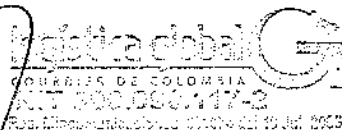
Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 23 de SEPTIEMBRE del año 2010 en Bogotá D.C.

Atentamente

JAI ME CAMACHO
Director de Notificaciones



Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1011 Tel 243 33 98

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



NUMERO CONSECUTIVO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 PISO 6

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a)
Nombre : EBERT FERNANDO CUELLAR CALDERON
Dirección: Calle 149 No. 53 - 21 Apartamento 605
Bogotá.

FECHA: DD/ MM /AA
20 / 09 / 2010
Servicio postal autorizado

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO 2009 - 1278
NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO
FECHA PROVIDENCIA 18/09/2009

DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE TOLEDO - PROPIEDAD HORIZONTAL

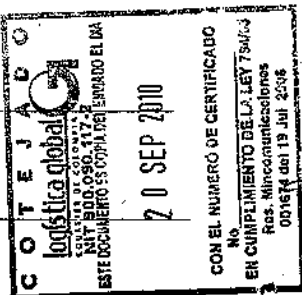
DEMANDADO: EBERT FERNANDO CUELLAR CALDERON Y ELIZABETH
RINCON ZAMORA

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre

Firma.



Parte Interesada

Nombre

Firma

Nota. En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

MINCOMUNICACIONES N° 1674
NIT.900.090.117-2

ECHA DE RECOLECCIÓN



BOGOTÁ
Cra. 10 No. 16 - 39 Oficina 1011 Edificio Unión Tel.: 284 2519
CALI
Cra. 5 No. 12 - 16 Oficina: 11-08
Edif. Suramericana Tels.: 880 3745 - 395 2753

BUCARAMANGA
Calle 36 No. 12 - 31 Tel.: 670 4858

CARTAGENA
Centro Calle del Cuartel No. 36 - 39
Tels.: 864 2886 - 300 286 1643

BARRANQUILLA
Calle 58 No. 65-14 Piso 2
Tels.: 341 2915 - 300 778 4482 - 301 279 8481

GUIA N°. 01300047893

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ		ELIZABETH RINCON ZAMORA	
315 320 RAD. N° 2009-1778		DIRECCIÓN	
DICE CONTENER		CALLE 149 NO 53-21 APARTAMENTO	
DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO		605 CIUDAD BOGOTÁ	
ENVIADO POR PATRICIA CORAL RINCON		RECIBIDO POR:	
TEL: 0		Miguel Vargas 794	
VALOR \$ 6.000		C.C. PLACA 22 SEP 2010	
RECOGIDO POR LUZ STELLA CANGREJO 2836003		TEL: FECHA	

IMPRESO POR RAMIREZ IMPRESORES LTDA. PRA511025 NIT. 86039

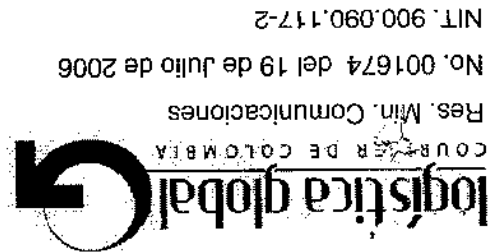
CERTIFICADO No:

01300047893

CITATORIO

Radicado No.
EJECUTIVO

2009-1278



CERTIFICAMOS

Que el día 22 de SEPTIEMBRE de 2010 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificado: ELIZABETH RINCON ZAMORA

Demandante: EDIFICIO PARQUE TOLEDO PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandados: EBERT FERNANDO CUELLAR CALDERON Y ELIZABETH RINCON ZAMORA

En la siguiente dirección CL 149 N 53-21 APT 605 BOGOTÁ

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: MIGUEL VARGAS

Identificación: PL.194

Teléfono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 23 de SEPTIEMBRE del año 2010 en Bogotá D.C.

Atentamente
JAI ME CAMACHO
Director de Notificaciones
Res. Min. Comunicaciones 001574 del 19 Jul 2006
NIT 900.090.117-2
CORREOS DE COLOMBIA
logística global

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1011 Tel 243 33 98

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY

OF THE UNITED STATES

AND TERRITORIES

OF AMERICA

AND THE HISTORY

OF THE

INDIAN

PEOPLES

OF THE

WESTERN

HEMISPHERE

AND THE

INDIAN

PEOPLES

OF THE

WESTERN

HEMISPHERE

AND THE

INDIAN

PEOPLES

OF THE

WESTERN

HEMISPHERE

AND THE



NUMERO CONSECUTIVO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 PISO 6

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a)
Nombre : ELIZABETH RINCON ZAMORA
Dirección: Calle 149 No. 53 - 21 Apartamento 605
Bogotá.

FECHA: DD/MM/AA
20 / 09 / 2010
Servicio postal autorizado

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO

2009 - 1278

NATURALEZA DEL PROCESO

EJECUTIVO

FECHA PROVIDENCIA

18/09/2009

DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE TOLEDO - PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: EBERT FERNANDO CUELLAR CALDERON Y ELIZABETH RINCON ZAMORA

Si vase comparecer a este despacho dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre

Apellido

Parte Interesada

Nombre

Apellido

Firma

Firma

COPIA
logística global
CALLE 149 NO. 53-21 APT. 605
BOGOTÁ D.C. 1117-2
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMBAJO EL BA
20 SEP 2010
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No. 001874 del 19 Jul 2005
ER CUMPLIMIENTO DE LA LEY 79403
Res. Mincomunicaciones

Nota. En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada
U. Sto Tomás - U. Del Rosario

Teléfono 6836626

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE LA EDIFICIO PARQUE

**TOLEDO -PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra EBERT
FERNANDO CUELLAR CALDERON y ELIZABETH RINCON
ZAMORA. EXPEDIENTE 2009 - 1278**

PATRICIA CORAL RINCÓN, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera mas comedia me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda se elabore el respectivo aviso judicial, con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por el art. 320 del Código de Procedimiento Civil, respecto a la citación a los demandados , ya que no han comparecido a notificarse del auto de mandamiento de pago , a pesar de habersele enviado el correspondiente citatorio.

La anterior petición la realizo teniendo en cuenta que he dado estricto cumplimiento a lo exigido por el Artículo 315 del C. P. C. Anexo certificado de correo, con citatorio cotejado.

Atentamente.

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bgtá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA**
SUPERCADE SUBA - CORRESPONDENCIA
Folios Señe (2) Fecha 29 SEP 2010 Hora 9:12
QuemRecibo Just



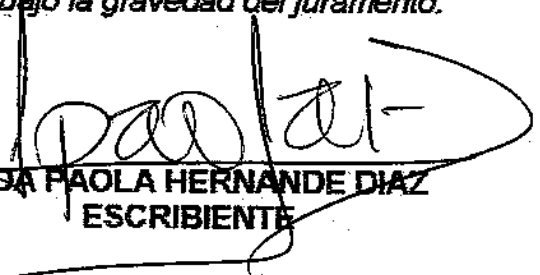
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CRA.10 No.14-33 Piso 6°.
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

2009-1728

Bogotá D. C. 16 de Noviembre de dos mil ONCE (2011), en la fecha al Despacho de la señora Juez, indicando que a la fecha se anexa el memorial con radicación 020223 del 14 de Julio de 2011, ya que el proceso se encontraba sin pestaña y su ubicación fue complicada.

Para los fines pertinentes y bajo la gravedad del juramento.


LYDA PAOLA HERNANDE DIAZ
ESCRIBIENTE

Palacio Judicial del Poder Judicial
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 Piso 6.
BOGOTÁ D.C.



INFORME SECRETARIAL

2009-1728

Bogotá D. C. 16 de Noviembre de dos mil ONCE (2011), en la fecha el Despacho de la señora Juez, indicando que a la fecha se anexa el memorial con radicación 030223 del 14 de Julio de 2011, ya que el proceso se encontraba sin pestaña y su ubicación fue complicada.

Para los fines pertinentes y bajo la gravedad del juramento.

LYDA PAOLA HERNÁNDEZ DÍAZ
ESCRIBIENTE

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

828223 JUL14*11AM18:27

**REF: EJECUTIVO No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERUCHO
CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.**

LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERUCHO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.635.897, domiciliado en la ciudad de Bogotá, obrando en mi condición de demandante en el asunto en referencia mediante el presente escrito manifiesto que otorgo poder especial al Doctor NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J. para que continúe con el proceso en contra de los nombrados y lo lleve hasta su terminación

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, reasumir, interponer recursos, solicitar pruebas, embargos y secuestros, denunciar bienes, efectuar todas las acciones y tramites necesarios en el cumplimiento de su mandato, las demás conforme al artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos aquí indicados.

Atentamente

LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERUCHO
C.C. No 9.635.897

ACEPTO:

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario



Compareció
LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO
Identificado con C.C. numero 9635897
Y DECLARO:

Que reconoce el contenido
del presente documento y
Que la FIRMA y HUELLA
puesta en el mismo es suya.



12-Jul-2011 17:29:32

Firma declarante

X

Firma notario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por

Nicolás Prieto García

quien se identificó con C.C. No. 74802737

Sebastián Prieto Matr. Profesional No. 184583

Bogotá, D.C.

Poder () Demanda ()

Memorial ()

Indicador de Centro de Servicios

- DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
- ☐ 1. SE ADECUA EL DOCUMENTO AL ARCHIVO Y TRASLADO
 - ☐ 2.1. SE ADECUA EL DOCUMENTO AL AUTO ANTERIOR.
 - ☐ 2.2. SE ADECUA EL DOCUMENTO AL AUTO ANTERIOR
 - ☐ 4.1. SE ADECUA EL DOCUMENTO AL AUTO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
 - ☐ 5.1. SE ADECUA EL DOCUMENTO AL AUTO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
 - ☐ 6.1. SE ADECUA EL DOCUMENTO AL AUTO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
 - ☐ 7.1. SE ADECUA EL DOCUMENTO AL AUTO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
 - ☒ 8. SE PRESENTA EL DOCUMENTO PARA RESOLVER.
 - ☐ 9. SE PRESENTA EL DOCUMENTO PARA RESOLVER.
 - ☐ 10. SE PRESENTA EL DOCUMENTO PARA RESOLVER.
 - ☐ 11. SE PRESENTA EL DOCUMENTO PARA RESOLVER.
 - ☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
 - ☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 18 NOV 2011

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

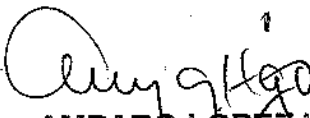
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de noviembre de dos mil once

(2011)

Se le reconoce personería al doctor NICOLAS PRIETO GARCIA, como apoderado de le parte actora, en los términos y para los fines del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


AMPARO LOPEZ HIDALGO
JUEZ.

MII. 2009 - 1728

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
Fecha: 30 NOV 2011
Se notificó al actor por el act
en conformidad con el art. 172
No. EERC
EDWINA M. GARCIA
SECRETARÍA

2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Lichtenthaler and Sponholz (1980). The total chlorophyll content was determined by the method of Arar and Cook (1980). The carotenoid content was determined by the method of Lichtenthaler and Sponholz (1980). The total carotenoid content was determined by the method of Arar and Cook (1980). The total carotenoid content was determined by the method of Arar and Cook (1980).

Señor:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

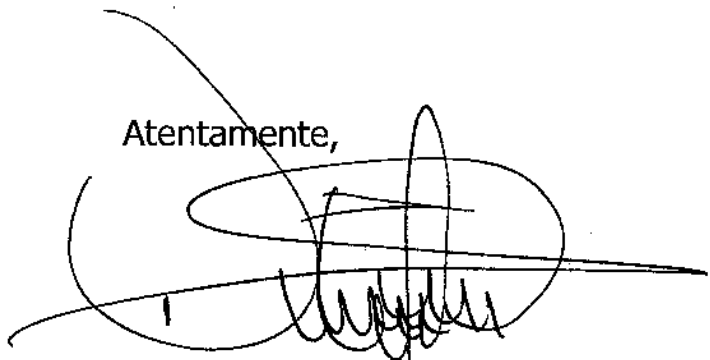
027312 FEB15*12AM11=27

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA LIGIA PATRICIA GALVIS PINZON Y PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo, con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J. en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar tenga en cuenta como dirección de notificación de los demandados la Calle 39A Sur No 86-31 de la ciudad de Bogotá, debido esta es la dirección reportada en la demanda ha sido actualizada y le corresponde a la antes indicada, según consta en el certificado de tradición y libertad obrante en el cuadernillo de medidas cautelares, por lo cual ruego a su despacho para los efectos de notificación contemple esta nueva dirección.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

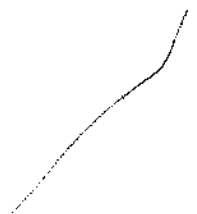


NICOLÁS PRIETO GARCÍA

**C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.**

22

The first part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, which are based on the principle of the uncertainty of the position and momentum of the particles. The second part of the paper is devoted to a discussion of the experimental results obtained in the study of the structure of the atom. It is shown that the experimental results are in good agreement with the theoretical predictions of the quantum theory of the structure of the atom.



The third part of the paper is devoted to a discussion of the experimental results obtained in the study of the structure of the atom. It is shown that the experimental results are in good agreement with the theoretical predictions of the quantum theory of the structure of the atom.

The fourth part of the paper is devoted to a discussion of the experimental results obtained in the study of the structure of the atom. It is shown that the experimental results are in good agreement with the theoretical predictions of the quantum theory of the structure of the atom.

The fifth part of the paper is devoted to a discussion of the experimental results obtained in the study of the structure of the atom. It is shown that the experimental results are in good agreement with the theoretical predictions of the quantum theory of the structure of the atom.

www.ganasce.com

Nicolás Prieto García
Abogado

20

Señor:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZ 9 CIVIL MPAL

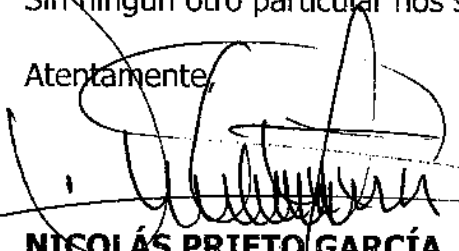
027416 FEB15'12PM 4:52

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA LIGIA PATRICIA GALVIS PINZON Y PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 74.302.732 expedida en Santa Rosa de Viterbo, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional numero 184.583 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO, y de otro lado PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 80.827.126 de Bogotá, en mi condición de demandado en el asunto de la referencia, manifiesto de manera adicional que soy conocedor del mandamiento de pago proferido por su despacho de fecha 13 de noviembre de 2009, razón por la cual solicito me tengan por notificado de la demanda en referencia, por ultimo, por convenio entre los aquí intervinientes, acudimos a Usted con el fin de solicitar de manera común la suspensión del proceso, en vista de un acuerdo de pago al que se llego para la cancelación de la obligación relacionada con la letra de cambio No 2705, de fecha 30 de noviembre de 2007, objeto de recaudo, por tal razón le solicitamos a su Señoría se sirva decretar la suspensión del trámite procesal del asunto en referencia, a partir de la fecha y hasta el 20 de enero de 2014.

Sin ningún otro particular nos suscribimos de Ustedes.

Atentamente,


NICOLÁS PRIETO GARCÍA

**C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C. S. de la J.**


PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA

C.C. No 80.827.126 de Bogotá

16-2-12
Este el suscrito Secretario

Municipal de Bogotá, comparente el señor
Pedro Giovanni Acevedo Vera
Mayor de edad, identificado con la C. de E. No. 80827126

Y manifiesto que el anterior documento es cierto y
verdadero en todos sus partes, lo firma allí puesto
en cargo.

En constancia se firma.

El Comparente: Pedro Giovanni Acevedo Vera

Y Notario

16-2-12
Este el suscrito Secretario

Municipal de Bogotá, comparente el señor
Nicolás Prieto Garza
Mayor de edad, identificado con la C. de E. No. 74302132 y T.P. 784583 Córdoba.

Y manifiesto que el anterior documento es cierto y
verdadero en todos sus partes, lo firma allí puesto
en cargo.

En constancia se firma.

El Comparente:

Y Notario

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ IMPONEDOR

- ☒ 1. SE SUSCITO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIA(AN) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LAS) EMPLEADO(S)
COMPARENTE SI ☐ NO ☐ SE PRONUNCIA SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- ☐ 9. CONTINUAME QUE ANTECEDE
- ☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- ☐ 11. CONSORCIO BILIGENCIADO
- ☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- ☐ 13. OTRO

22 MAR 2012

BOGOTA, D.C.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

21

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., abril diecinueve (19) del dos mil doce (2012)

Se reconoce AL DR. PEDRO GUIVANNY ACEVEDO VERA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a el conferido.

**NOTIFIQUESE
2009-1728**

La Juez

aa)

Amanda Ruth Salinas Celis
AMANDA RUTH SALINAS CELIS

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY, 26 ABR 2012	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL	
ESTADO No. <i>56</i>	
EDWIN E. ROJAS CORZO	
SECRETARIO	

www.ganasce.com

Nicolás Prieto García

Abogado

Señor:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

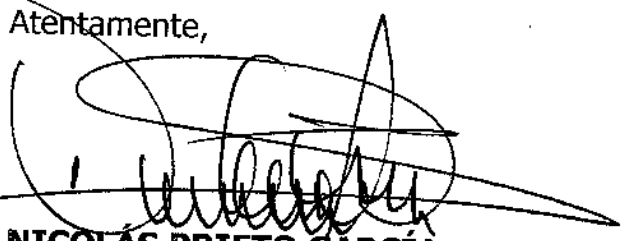
REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA LIGIA PATRICIA GALVIS PINZON Y PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 74.302.732 expedida en Santa Rosa de Viterbo, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional numero 184.583 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO, en atención al auto de fecha 26 de abril del corriente, solicito se sirva aclararlo como quiera que el señor PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, es el demandado en el asunto en el que nos ocupamos, y no entiendo cómo es que le dan un reconocimiento como apoderado del actor a dicho demandado, es de resaltar que me fue reconocida personería como apoderado del demandante según auto de fecha 28 de noviembre de 2011, mandato que en ningún momento me ha sido revocado.

De otro lado de la manera más respetuosa, ruego a su Señoría se sirva darle trámite al memorial radicado desde el pasado 16 de febrero del corriente, teniendo en cuenta lo realmente manifestado en tal documento, en el que se solicito de manera común la suspensión del proceso; e incluso tenga en cuenta las demás manifestaciones hechas por el demandado.

Sin ningún otro particular nos suscribimos de Ustedes.

Atentamente,


NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C. S. de la J.

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☒ 1. SE SURTIÓ EN TIEMPO EL LUGO COMO ARCHIVO Y TRÁMITE
SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE HIZO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 4. VERIFICAR EL TÉRMINO DE TRÁMITE ANTERIOR, LA PARTE SE
PRONUNCIÓ EN TIEMPO. SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VERBA EL (LOS) EMPLAZADO (A)
CONFIRMA SI ☐ NO ☐ SE PRONUNCIÓ SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VERIFICAR EL TÉRMINO DE TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- ☐ 7. LA DECISIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA.
- ☒ 8. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- ☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- ☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS.
- ☐ 11. COMISARIO DILIGENCIADO
- ☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- ☒ 13. OTRO

SOGOTA, D.C.

18 MAY 2012

ca
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., junio primero (1) de dos mil doce (2012)

Ref:2009-1728

Por cuanto de la actuación procesal se evidencia que el Despacho incurrió en error en auto de fecha abril diecinueve (19) del dos mil doce (2012), obrante a folio 21, al reconocer a PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA como apoderado de la parte demandante, siendo que el antes citado es demandado dentro del proceso, el Juzgado teniendo en cuenta los autos ilegales no atan al Juez, ni a las partes, RESUELVE:

- 1.- DECLARAR sin valor ni efecto el auto de fecha abril diecinueve (19) del dos mil doce (2012) que obra a folio 21 del presente cuaderno.
- 2.- TENER notificado por conducta concluyente al demandado PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA en los términos previstos en el Art.330 del C. P. Civil.
- 3.- Negar la suspensión solicitada, toda vez que no reúne los requisitos previsto en el numeral 3 del Art.170 ibídem, ya que adolece de la firma de una de las partes.

12

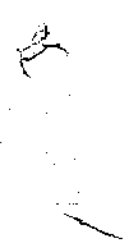
NOTIFIQUESE

La Juez

aa)

Amanda Ruth Salinas Celis
AMANDA RUTH SALINAS CELIS

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY <u>03 JUN 2012</u> , SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>87</u>
EDWIN E. ROJAS CORZO SECRETARIO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

www.ganasce.com

Nicolás Prieto García
Abogado

Señor:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZ 9 CIVIL MPAL

Relex
032320 JUL 07 12AM 0=41

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del señor LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO, ejecutante en el proceso referido, comedidamente acudo a su despacho para lo siguiente:

Solicito a su Señoría se sírvase aceptar el desistimiento que a través del presente escrito y a nombre de mi poderdante, señor LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO, conforme al poder conferido en el que se otorgo tal facultad, para que sea tenido en cuenta el desistimiento de las pretensiones incoadas en la demanda que nos ocupa en contra única y exclusivamente de la demandada LIGIA PATRICIA GALVIS PINZON, y en consecuencia se continúe con esta acción ejecutiva en contra del señor PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

Es de aclara que contra la demandada de quien se desiste de esta demanda no existen medidas cautelares decretadas.

Sin otro particular agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Usted.

Del señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005680212 nicolas10000@hotmail.com Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D.C. - Colombia
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUEGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
ACT. DE PREC.



El anterior documento fue presentado personalmente por
Nicolas Prieto Garzon

Quien se identificó con el documento No. 71802732
de Sentencia Viterbo Expediente No. 184383

Bogotá, D.C. 06 JUL 2012
Poder () Demandado () Memorial (1)
Responsable Centro de Servicios

- DECLARACION DEL PERSON JUEZ INFORMANDO QUE:
- 1. LA DEMANDA INTERPONGO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
SÍ ☒ NO ☐
 - 2. LA DEMANDA INTERPONGO AL AUTO ANTERIOR
SÍ ☒ NO ☐
 - 3. LA DEMANDA INTERPONGO EL BASL NO ANTERIOR, LA(S) PARTID(E) SE
FIRMARON SÍ ☒ NO ☐
 - 4. LA DEMANDA INTERPONGO EL (LOS) EMPLEADO(A)
CONCURRE SÍ ☒ NO ☐
 - 5. LA DEMANDA INTERPONGO EL RECURSO DE REPOSICION.
SÍ ☒ NO ☐
 - 6. LA DEMANDA INTERPONGO LA SENTENCIA EJECUTORIADA.
SÍ ☒ NO ☐
 - 7. LA DEMANDA INTERPONGO EL AUTO PARA RESOLVER.
SÍ ☒ NO ☐
 - 8. LA DEMANDA INTERPONGO EL AUTO PARA RESOLVER.
SÍ ☒ NO ☐
 - 9. LA DEMANDA INTERPONGO EL AUTO PARA RESOLVER.
SÍ ☒ NO ☐
 - 10. LA DEMANDA INTERPONGO EL AUTO PARA RESOLVER.
SÍ ☒ NO ☐
 - 11. LA DEMANDA INTERPONGO EL AUTO PARA RESOLVER.
SÍ ☒ NO ☐
 - 12. LA DEMANDA INTERPONGO EL AUTO PARA RESOLVER.
SÍ ☒ NO ☐
 - 13. OTRO

02 AGO 2012
BOGOTÁ, D.C.
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. tres (3) de septiembre de dos mil doce (2.012)

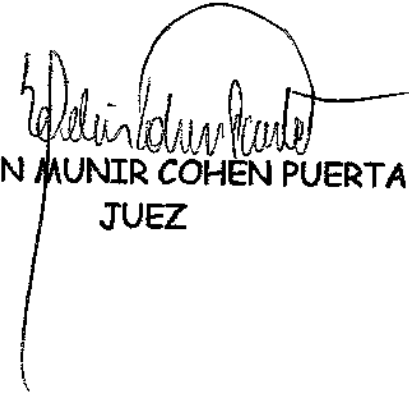
PROVIDENCIA: DESISTE DEMANDADO.
RAD: 2009-1728.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento de la presente acción contra la demandada LIGIA PATRICIA GALVIS PINZON. .
2. Decretar el levantamiento de la medida de embargo de los bienes de este que hubieran sufrido tal medida. Oficiese.
3. Continúe el proceso en contra del señor Pedro Giovanni Acevedo Vera.
4. Sin costas por no haberse causado.

NOTIFÍQUESE (2).


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Fecha: 05 SEP 2012

se Notifica el auto anterior en
en anotación por estado 121

No. 121

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

Jamv.

[illegible]

CC-0.0/PD-BY/NC/ND
CC-0.0/PD-BY/NC/ND

Shogren is currently a consultant at IBM.

2025-03-26

obtained at various times ranging from 10 minutes to 24 hours	1
1.0 ml of the sample was added to 10 ml of 0.1 M NaOH	2
and the mixture was allowed to stand for 24 hours	3
before use	4
1.0 ml of the sample was added to 10 ml of 0.1 M NaOH	5
and the mixture was allowed to stand for 24 hours	6
before use	7
1.0 ml of the sample was added to 10 ml of 0.1 M NaOH	8
and the mixture was allowed to stand for 24 hours	9
before use	10

02-06-07

44-38861-1000

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* contents were determined by spectrophotometry using the method of Lichtenthaler and Whistler (1987).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil doce (2012)

DEMANDANTE: LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO.

DEMANDADO: PEDRO GIOVANI ACEVEDO VERA y

LIGIA PATRICIA GALVIS PINZON.

RAD:2009-1728.

Providencia: Auto sigue adelante ejecución.

(Art. 507 C. de P.C.).

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda teniendo en cuenta la actuación surtida.

CONSIDERACIONES.

De conformidad con lo normado por el artículo 507 del C. de P. C. en vigencia, si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo con las órdenes consecuenciales.

En el presente asunto, el demandado Pedro Giovanni Acevedo Vera resulto notificado por conducta concluyente y se desistió de la demanda contra la señora Ligia Patricia Galvis Pinzon (v. fls. 23-25 Cdno 1).

El sujeto pasivo de la acción, no pronunció defensa alguna ni excepciones durante el término de traslado de la demanda, por lo anterior, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogota D. C.

RESUELVE:

1. Seguir adelante la ejecución en la forma y para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, a favor de la parte demandante, y contra el demandado.
2. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar.
3. Practíquese la liquidación del crédito como lo dispone el Art. 521 del C. de P. Civil.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse dentro de la liquidación la suma de \$52.000,00 por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ

Janv.

COMISIÓN DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS
LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

(SÍGUE) según lo establecido en el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY, 05 SEP 2012	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL	
ESTADO No. 121	
EDWIN E. BOTAS CORZO	
SECRETARIO	

Se notifica el presente auto anterior por anotación en el estado No. 121, el cual se encuentra en el expediente No. 121 de 2012, en el cual se decide sobre la demanda de nulidad de la sentencia No. 121 de 2012, emitida por el juez municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., en el caso No. 121 de 2012.

COPIA DEL AUTO ANTERIOR

Se notifica el presente auto anterior por anotación en el estado No. 121, el cual se encuentra en el expediente No. 121 de 2012, en el cual se decide sobre la demanda de nulidad de la sentencia No. 121 de 2012, emitida por el juez municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., en el caso No. 121 de 2012.

Se notifica el presente auto anterior por anotación en el estado No. 121, el cual se encuentra en el expediente No. 121 de 2012, en el cual se decide sobre la demanda de nulidad de la sentencia No. 121 de 2012, emitida por el juez municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., en el caso No. 121 de 2012.

Se notifica el presente auto anterior por anotación en el estado No. 121, el cual se encuentra en el expediente No. 121 de 2012, en el cual se decide sobre la demanda de nulidad de la sentencia No. 121 de 2012, emitida por el juez municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., en el caso No. 121 de 2012.

COPIA DEL AUTO ANTERIOR

Se notifica el presente auto anterior por anotación en el estado No. 121, el cual se encuentra en el expediente No. 121 de 2012, en el cual se decide sobre la demanda de nulidad de la sentencia No. 121 de 2012, emitida por el juez municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., en el caso No. 121 de 2012.

Se notifica el presente auto anterior por anotación en el estado No. 121, el cual se encuentra en el expediente No. 121 de 2012, en el cual se decide sobre la demanda de nulidad de la sentencia No. 121 de 2012, emitida por el juez municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., en el caso No. 121 de 2012.

Se notifica el presente auto anterior por anotación en el estado No. 121, el cual se encuentra en el expediente No. 121 de 2012, en el cual se decide sobre la demanda de nulidad de la sentencia No. 121 de 2012, emitida por el juez municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., en el caso No. 121 de 2012.

Se notifica el presente auto anterior por anotación en el estado No. 121, el cual se encuentra en el expediente No. 121 de 2012, en el cual se decide sobre la demanda de nulidad de la sentencia No. 121 de 2012, emitida por el juez municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., en el caso No. 121 de 2012.

COPIA DEL AUTO ANTERIOR

LIQUIDACION DEL CREDITO JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL PROCESO No 2009-1728

DEMANDANTE: LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

DEMANDADO: PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA

MESES	LETRA No 2705	RESOLUCION	TASA INTERES	TASA DE INTERES MORATORIO	INTERESES	SALDO INTERESES	SALDO TOTAL
noviembre-07	\$1.705.000	1742	21,26%	2,66%	\$1.510	\$1.510	\$1.706.510
diciembre-07	\$1.705.000	1742	21,26%	2,66%	\$45.310	\$46.821	\$1.751.821
enero-08	\$1.705.000	2366	21,83%	2,73%	\$46.525	\$93.346	\$1.798.346
febrero-08	\$1.705.000	2366	21,83%	2,73%	\$46.525	\$139.871	\$1.844.871
marzo-08	\$1.705.000	2366	21,83%	2,73%	\$46.525	\$186.396	\$1.891.396
abril-08	\$1.705.000	0474	21,92%	2,74%	\$46.717	\$233.113	\$1.938.113
mayo-08	\$1.705.000	0474	21,92%	2,74%	\$46.717	\$279.830	\$1.984.830
junio-08	\$1.705.000	0474	21,92%	2,74%	\$46.717	\$326.547	\$2.031.547
julio-08	\$1.705.000	1011	21,51%	2,69%	\$45.843	\$372.390	\$2.077.390
agosto-08	\$1.705.000	1011	21,51%	2,69%	\$45.843	\$418.234	\$2.123.234
septiembre-08	\$1.705.000	1011	21,51%	2,69%	\$45.843	\$464.077	\$2.169.077
octubre-08	\$1.705.000	1555	21,02%	2,63%	\$44.799	\$508.876	\$2.213.876
noviembre-08	\$1.705.000	1555	21,02%	2,63%	\$44.799	\$553.675	\$2.258.675
diciembre-08	\$1.705.000	1555	21,02%	2,63%	\$44.799	\$598.473	\$2.303.473
enero-09	\$1.705.000	2163	20,47%	2,56%	\$43.627	\$642.100	\$2.347.100
febrero-09	\$1.705.000	2163	20,47%	2,56%	\$43.627	\$685.727	\$2.390.727
marzo-09	\$1.705.000	2163	20,47%	2,56%	\$43.627	\$729.354	\$2.434.354
abril-09	\$1.705.000	0388	20,28%	2,54%	\$43.222	\$772.575	\$2.477.575
mayo-09	\$1.705.000	0388	20,28%	2,54%	\$43.222	\$815.797	\$2.520.797
junio-09	\$1.705.000	0388	20,28%	2,54%	\$43.222	\$859.019	\$2.564.019
julio-09	\$1.705.000	0937	18,65%	2,33%	\$39.748	\$898.767	\$2.603.767
agosto-09	\$1.705.000	0937	18,65%	2,33%	\$39.748	\$938.514	\$2.643.514
septiembre-09	\$1.705.000	0937	18,65%	2,33%	\$39.748	\$978.262	\$2.683.262
octubre-09	\$1.705.000	1486	17,28%	2,16%	\$36.828	\$1.015.090	\$2.720.090
noviembre-09	\$1.705.000	1486	17,28%	2,16%	\$36.828	\$1.051.918	\$2.756.918
diciembre-09	\$1.705.000	1486	17,28%	2,16%	\$36.828	\$1.088.746	\$2.793.746
enero-10	\$1.705.000	2039	16,14%	2,02%	\$34.398	\$1.123.145	\$2.828.145
febrero-10	\$1.705.000	2039	16,14%	2,02%	\$34.398	\$1.157.543	\$2.862.543
marzo-10	\$1.705.000	2039	16,14%	2,02%	\$34.398	\$1.191.941	\$2.896.941
abril-10	\$1.705.000	0699	15,31%	1,91%	\$32.629	\$1.224.571	\$2.929.571
mayo-10	\$1.705.000	0699	15,31%	1,91%	\$32.629	\$1.257.200	\$2.962.200
junio-10	\$1.705.000	0699	15,31%	1,91%	\$32.629	\$1.289.830	\$2.994.830
julio-10	\$1.705.000	1311	14,94%	1,87%	\$31.841	\$1.321.671	\$3.026.671
agosto-10	\$1.705.000	1311	14,94	1,87%	\$31.841	\$1.353.511	\$3.058.511
septiembre-10	\$1.705.000	1311	14,94	1,87%	\$31.841	\$1.385.352	\$3.090.352
octubre-10	\$1.705.000	1920	14,21	1,78%	\$30.285	\$1.415.637	\$3.120.637
noviembre-10	\$1.705.000	1920	14,21	1,78%	\$30.285	\$1.445.922	\$3.150.922
diciembre-10	\$1.705.000	1920	14,21	1,78%	\$30.285	\$1.476.207	\$3.181.207
enero-11	\$1.705.000	2476	15,61	1,95%	\$33.269	\$1.509.476	\$3.214.476
febrero-11	\$1.705.000	2476	15,61	1,95%	\$33.269	\$1.542.745	\$3.247.745
marzo-11	\$1.705.000	2476	15,61	1,95%	\$33.269	\$1.576.014	\$3.281.014
abril-11	\$1.705.000	0487	17,69	2,21%	\$37.702	\$1.613.716	\$3.318.716
mayo-11	\$1.705.000	0487	17,69	2,21%	\$37.702	\$1.651.418	\$3.356.418
junio-11	\$1.705.000	0487	17,69	2,21%	\$37.702	\$1.689.119	\$3.394.119
julio-11	\$1.705.000	1047	18,63	2,33%	\$39.705	\$1.728.825	\$3.433.825
agosto-11	\$1.705.000	1047	18,63	2,33%	\$39.705	\$1.768.530	\$3.473.530
septiembre-11	\$1.705.000	1047	18,63	2,33%	\$39.705	\$1.808.235	\$3.513.235
octubre-11	\$1.705.000	1684	19,39	2,42%	\$41.325	\$1.849.560	\$3.554.560
noviembre-11	\$1.705.000	1684	19,39	2,42%	\$41.325	\$1.890.885	\$3.595.885
diciembre-11	\$1.705.000	1684	19,39	2,42%	\$41.325	\$1.932.210	\$3.637.210
enero-12	\$1.705.000	2336	19,92	2,49%	\$42.455	\$1.974.664	\$3.679.664
febrero-12	\$1.705.000	2336	19,92	2,49%	\$42.455	\$2.017.119	\$3.722.119
marzo-12	\$1.705.000	2336	19,92	2,49%	\$42.455	\$2.059.573	\$3.764.573
abril-12	\$1.705.000	0465	20,52	2,57%	\$43.733	\$2.103.306	\$3.808.306
mayo-12	\$1.705.000	0465	20,52	2,57%	\$43.733	\$2.147.040	\$3.852.040
junio-12	\$1.705.000	0465	20,52	2,57%	\$43.733	\$2.190.773	\$3.895.773
julio-12	\$1.705.000	0984	20,86	2,61%	\$44.458	\$2.235.231	\$3.940.231
agosto-12	\$1.705.000	0984	20,86	2,61%	\$44.458	\$2.279.689	\$3.984.689
septiembre-12	\$1.705.000	0984	20,86	2,61%	\$44.458	\$2.324.147	\$4.029.147
octubre-12	\$1.705.000	1528	20,89	2,61%	\$44.522	\$2.368.668	\$4.073.668
TOTALES	\$1.705.000				\$2.368.668		\$4.073.668

Señor:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de presentar liquidación del crédito con corte al mes de octubre de 2012, que corresponde a:

Valor capital	\$1.705.000,00
Intereses moratorios	\$2.368.668,00
Total liquidación	<u>\$4.073.668,00</u>

Anexo a la presente la liquidación del crédito.

Del señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. 184.583 del C.S. de la J.

22

2

1



Certificación Catastral

Radicación No.: 553088

Fecha: 29/05/2013 29

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE JULIO ACEVEDO VERA	C	1	25	N
2	OLGA PATRICIA ACEVEDO VERA	C	2	25	N
3	PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA	C	3	25	N
4	PEDRO JOSE ACEVEDO ACEVEDO	C	446465	25	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	392	1990-02-07	BOGOTA	21	050S555272

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 39A SUR 86 31

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

CL 39A SUR 86 33

Dirección(es) anterior(es):

CL 39A S 95 31 FECHA: 2003-04-08

Código de sector catastral:

004555 05 25 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

40S 95 10

CHIP: AAA0052DHEP

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	134.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	67,203,000	2013
2	60,619,000	2012
3	49,525,000	2011
4	39,299,000	2010
5	38,453,000	2009
6	31,348,000	2008
7	29,998,000	2007
8	28,327,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaced@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 29 días del mes de Mayo de 2013 por
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20135530884



Señor:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZ 9 CIVIL MPAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA. AVALUÓ DEL INMUEBLE.

039209 MAY30/13pm12:38

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para presentar el avalúo de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado para el proceso y de propiedad del demandado PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

En los términos del artículo 516.—Modificado. L. 794/2003, art. 52. del C.P.C. y certificado de Catastro, le corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-555272, el siguiente avalúo:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	\$67.203.000,00
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%.	<u>\$33.601.500,00</u>
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE.	\$100.804.500,00

En vista del embargo y secuestro de la cuota parte del demandado PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, cuyos derechos de cuota le corresponden a un 25%, el avalúo sobre los derechos de dominio embargados al ejecutado corresponde a:

AVALÚO CATASTRAL CUOTA PARTE 25%.	\$16.800.750,00
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50% CUOTA PARTE.	<u>\$8.400.375,00</u>
TOTAL AVALÚO.	\$25.201.125,00

El valor que le corresponde como avalúo a la cuota parte del demandado sobre el inmueble, antes relacionado es la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.201.125)

En consecuencia sírvase señor Juez, ordenar el traslado del presente avalúo del inmueble.

Anexo a la presente certificado catastral con vigencia para el año 2013.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente

NICOLÁS PRIETO GARCÍA

**C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.**

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005680212 nicolas10000@hotmail.com Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013)

PROVIDENCIA: Aprueba liquidación de crédito,
Secretaria liquide costas,
Traslado dictamen.
RAD: 2009-1728.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y como no fue objetada, se le imparte aprobación. Art.521, Numerales 5º y 3º del C. de P. Civil.
2. Por secretaria practicar la liquidación de costas, teniendo en cuenta para ello las agencias en derecho señaladas en el numeral 4º del auto de data 3 de septiembre del año anterior.
3. Del anterior avalúo presentado por el apoderado del actor se ordena correr traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238-1 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE
El Juez,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, <u>19 JUL 2013</u> , SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 105
EDWIN E. ROJAS CORZO SECRETARIO

Señor:

JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REMATE

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL
ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito data de hace varios años e permito presentar a su despacho actualización de la liquidación del crédito en lo que respecta a los intereses que se han causado desde el mes de octubre de 2012 a la fecha quedando en consecuencia la liquidación de la deuda como se presenta a continuación, con corte al mes de marzo de 2015:

Valor capital	\$1.705.000
Intereses moratorios	\$3.600.765
Total liquidación	<u>\$5.305.765</u>

Anexo a la presente la liquidación del crédito, en la que se discrimina la anterior cifra realizada tomando como partida la última liquidación del crédito aprobada en el proceso.

Del señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C.S. de la J.

1

LIQUIDACION DEL CREDITO JUZGADO 9 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL PROCESO No 2009-1728

DEMANDANTE: LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO
DEMANDADO: PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA

MES	LETRA No 2705	RESOLUCION	TASA INTERES	TASA DE INTERES MORATORIO	INTERESES	SALDO INTERESES	SALDO TOTAL
ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CREDITO							
APROBACION ULTIMA LIQUIDACIÓN CREDITO	\$1.705.000	-	-	-	-	\$2.368.668	\$4.073.668
noviembre-12	\$1.705.000	1528	31,34%	2,611%	\$44.522	\$2.413.190	\$4.118.190
diciembre-12	\$1.705.000	1528	31,34%	2,611%	\$44.522	\$2.457.712	\$4.162.712
enero-13	\$1.705.000	2200	31,13%	2,594%	\$44.223	\$2.501.935	\$4.206.935
febrero-13	\$1.705.000	2200	31,13%	2,594%	\$44.223	\$2.546.159	\$4.251.159
marzo-13	\$1.705.000	2200	31,13%	2,594%	\$44.223	\$2.590.382	\$4.295.382
abril-13	\$1.705.000	0605	31,25%	2,604%	\$44.401	\$2.634.783	\$4.339.783
mayo-13	\$1.705.000	0605	31,25%	2,604%	\$44.401	\$2.679.184	\$4.384.184
junio-13	\$1.705.000	0605	31,25%	2,604%	\$44.401	\$2.723.585	\$4.428.585
julio-13	\$1.705.000	1192	30,51%	2,543%	\$43.350	\$2.766.935	\$4.471.935
agosto-13	\$1.705.000	1192	30,51%	2,543%	\$43.350	\$2.810.285	\$4.515.285
septiembre-13	\$1.705.000	1192	30,51%	2,543%	\$43.350	\$2.853.634	\$4.558.634
octubre-13	\$1.705.000	1779	29,78%	2,481%	\$42.305	\$2.895.940	\$4.600.940
noviembre-13	\$1.705.000	1779	29,78%	2,481%	\$42.305	\$2.938.245	\$4.643.245
diciembre-13	\$1.705.000	1779	29,78%	2,481%	\$42.305	\$2.980.550	\$4.685.550
enero-14	\$1.705.000	2372	29,48%	2,456%	\$41.879	\$3.022.429	\$4.727.429
febrero-14	\$1.705.000	2372	29,48%	2,456%	\$41.879	\$3.064.308	\$4.769.308
marzo-14	\$1.705.000	2372	29,48%	2,456%	\$41.879	\$3.106.187	\$4.811.187
abril-14	\$1.705.000	0503	29,45%	2,454%	\$41.844	\$3.148.031	\$4.853.031
mayo-14	\$1.705.000	0503	29,45%	2,454%	\$41.844	\$3.189.875	\$4.894.875
junio-14	\$1.705.000	0503	29,45%	2,454%	\$41.844	\$3.231.718	\$4.936.718
julio-14	\$1.705.000	1041	29,00%	2,417%	\$41.204	\$3.272.922	\$4.977.922
agosto-14	\$1.705.000	1041	29,00%	2,417%	\$41.204	\$3.314.126	\$5.019.126
septiembre-14	\$1.705.000	1041	29,00%	2,417%	\$41.204	\$3.355.331	\$5.060.331
octubre-14	\$1.705.000	1707	28,76%	2,397%	\$40.863	\$3.396.194	\$5.101.194
noviembre-14	\$1.705.000	1707	28,76%	2,397%	\$40.863	\$3.437.057	\$5.142.057
diciembre-14	\$1.705.000	1707	28,76%	2,397%	\$40.863	\$3.477.920	\$5.182.920
enero-15	\$1.705.000	2359	28,82%	2,402%	\$40.948	\$3.518.869	\$5.223.869
febrero-15	\$1.705.000	2359	28,82%	2,402%	\$40.948	\$3.559.817	\$5.264.817
marzo-15	\$1.705.000	2359	28,82%	2,402%	\$40.948	\$3.600.765	\$5.305.765
TOTALES	\$1.705.000				\$3.600.765		\$5.305.765



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 08 APR 2015 se fija el presente traslado
conforme lo dispuesto en el art. 321

CRC el cual corre a partir del 09 APR 2015
y vence el 13 APR 2015

La Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 APR 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

En (a) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil quince

Proceso No. 09 2009 - 1728

Se imparte aprobación a la liquidación del crédito
(\$5.305.765), cuyo traslado venció en silencio.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 5 Hoy
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVEZ
Secretario

23 APR 2015

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL – JUZGADO DE ORIGEN Y
JUEZ NOVENO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1728
DE. LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO
CONTRA: LIGIA PATRICIA GALVIS PINZON Y PEDRO GIOVANNY
ACEVEDO VERA.

PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.827.126 de Bogotá, por el presente escrito al señor Juez le manifiesto que le otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se requiera al doctor **OSCAR DARIO RODRIGUEZ PINZON**, igualmente mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.800.107 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 153.214 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación asuma mi defensa y me represente dentro del ejecutivo de la referencia y que cursa en mi contra.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, aportar pruebas, presentar recursos y en general lo ordenado por el art. 77 del Código General del proceso y para todas y cada una de la diligencias que sean necesarias en defensa de mis legítimos derechos e intereses

Sírvase señor Juez reconocerle personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente memorial poder.

Del señor Juez, atentamente.

PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA
C.C.No. 80.827.126 de Bogotá

ACEPTO:

OSCAR DARIO RODRIGUEZ PINZON
C.C.No. 79.800.107 de Bogotá
T.P. No. 153.214 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.
Eduardo Mongui Ortiz

NOTARIA
4

PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

ACEVEDO VERA PEDRO GIOVANNY
quien se identifica con C.C. 80827126
ante la suscrita Notaria, y autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2019-01-14 12:59:33

ingrese a www.notariadecolombia.gov.co para verificar este documento.
Código de verificación: 3p883

PEDRO GIOVANNY ACEVEDO
FIRMA

EDUARDO MONGUI ORTIZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DE:

23 ENE 2019

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 5 FEB 2019

Proceso No. 09 2009 - 1728

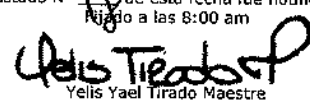
Visto el memorial arrimado, en donde el Sr. PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA en calidad de parte demandada, confiere poder y solicita reconocer personería a su nuevo apoderado, el juzgado **DISPONE**

RECONÓCESE personería jurídica al Dr. OSCAR DARIO RODRIGUEZ PINZON como apoderado de la parte **demandada**, acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 6 FEB 2019 Por anotación en estado N° 1 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

PSM

1000

1

1000



Consultores y Asesores

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

34451 5 JUN '19 12:25 Despachos
4309-2019-120-00

SEÑORES:

JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. -ORIGEN-

JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E

S.

D.

Ref: PROCESO Nro. 2009 - 01728

De: LUIS MARTINEZ FERRUCHO

Contra: PEDRO GIOVANNY ACEVEDO Y OTROS

OSCAR DARIO RODRIGUEZ PINZON, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, abogado en ejercicio con T.P. No. 153.214 del C.S. de la J., identificado con la C.C. No. 79.800.107 de Bogotá, por medio del presente escrito le manifiesto que **RENUNCIÓ** al poder conferido en razona a que mi poderdante cambio de residencia y de numero celular, desconociendo su lugar de domicilio actual y a pesar de varios requerimientos no he tenido comunicación alguna para poder llevar a cabo el trámite del proceso que en su estado actual seria el trámite de conciliación que incumplió el mismo con la parte actora.

Cordialmente,

OSCAR DARIO RODRIGUEZ PINZON

C.C. No. 79.800.107 de Bogotá

T.P. No. 153.214 del C. S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

04 JUN 2019

Compareció ante el secretario de esta Despacho Oscar

Dario Rodriguez Pinzon quien presenta la

C.C. No. 79.800.107 de Bogotá D.C.

y T.P. 153214 Carnet No. _____

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente, >

El Secretario(a),



Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

06 JUN 2019

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 28 JUN 2019

Proceso No. 09 2009 - 1728

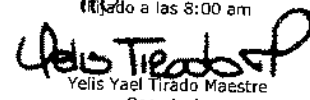
Visto el memorial arrimado por la parte demandada en donde manifiesta que renuncia al poder conferido por su poderdante en el presente proceso, el juzgado **DISPONE**

ACÉPTESE la renuncia presentada por el Dr. OSCAR DARIO RODRIGUEZ PINZON ya que la renuncia del poder tiene lugar y surte efectos jurídicos si se acredita la comunicación enviada a su poderdante, de acuerdo a lo previsto en el Inciso 4º del Art. 76 del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (4)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 27 JUN. 2019 Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Hecho a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

PSM

2

Meddida
Cautelar

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
D. S.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
PINOZON MONCADA
Contra LUZ MARINA

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, en mi calidad de apoderada de la parte Actora, en las condiciones e illes anotadas en la Demanda, con base en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, respetuosamente solicito a usted que simultáneamente en el Mandamiento Ejecutivo se decreten las siguientes:

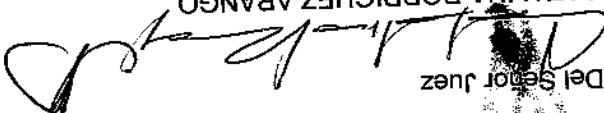
MEDIDAS CAUTELARES

1. El embargo y secuestro de los dineros que tengan en cuenta corriente que el demandado LUZ MARINA PINOZON MONCADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.133.330, por lo cual usted se servirá otorgar a los Bancos, a fin de que pongan a sus disposición los dineros correspondientes.

BANCO CAJA SOCIAL No. 24012153888

Afirmo bajo juramento, que los bienes descritos son de propiedad de los demandados y me reservo el derecho a denunciar otros bienes oportunamente a fin de proteger los intereses de mi representado.

Del Señor Juez



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C. 51'878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE

LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

DEMANDADO

PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ
PINZON

ASUNTO

PRESENTACIÓN DE DEMANDA.

LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO, como Demandante, al Señor Juez, por el presente, de la manera más atenta y respetuosa, le solicito decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Decretar el embargo del siguiente bien de propiedad del señor **PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA**.

Para el efecto, solicito al señor juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur

El embargo del inmueble tipo urbano distinguido con la nomenclatura calle 39 A S 95-1 lote 10 MZ 13-28, dirección catastral calle 39 A sur 86-31 y Numero de Matricula 50S - 555272.

Me reservo el Derecho a Denunciar otros Bienes.

Del Señor Juez., Atentamente,

LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

C.C.Nº. 9.635.897

T.P. Nº. 176926 del Consejo superior de la Judicatura



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 50S-555272

Impreso el 18 de Junio de 2009 a las 11:52:00 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 23-05-1980 RADICACION: CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1901 COD CATASTRAL: AAA0052DHEP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 40 S 95 10

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE EN EXTENSION DE 6.00 MTRS, CON LA CALLE 39 SUR, POR EL SUR: EN 6.00 MTRS, CON EL LOTE # 9 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 12.00 MTRS, CON EL LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE. EN EXTENSION DE 12.00 MTRS. CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA. Y URBANIZACION.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 39A S 95-1 LOTE 10 MZ 13-28
2) CL 39A SUR 86 31 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
247152

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 09-05-1989 Radicacion: 39155
Doc: ESCRITURA 1428 del: 19-07-1979 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13,500.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES SAMUDIO
A: BOHORQUEZ DE LOZANO MARGARITA

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 14-10-1983 Radicacion: 80394489
Doc: ESCRITURA 2700 del: 12-09-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOHORQUEZ DE LOZANO MARGARITA
A: RODRIGUEZ BERNAL JOSE ALFREDO

ANOTACION: Nro. 003 Fecha: 18-12-1990 Radicacion: 69553
Doc: ESCRITURA 0392 del: 07-02-1990 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ BERNAL JOSE ALFREDO
A: ACEVEDO VERA JOSE JULIAN
A: ACEVEDO VERA OLGA PATRICIA
A: ACEVEDO VERA PEDRO GIOVANNY

ANOTACION: Nro. 004 Fecha: 18-12-1990 Radicacion: 69553
Doc: ESCRITURA 0392 del: 07-02-1990 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 310 RESERVA DE USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ACEVEDO ACEVEDO PEDRO JOSE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

17156138 X

17156138

X

X

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-555273

Pagina 2

Impreso el 18 de Junio de 2009 a las 11:52:00 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

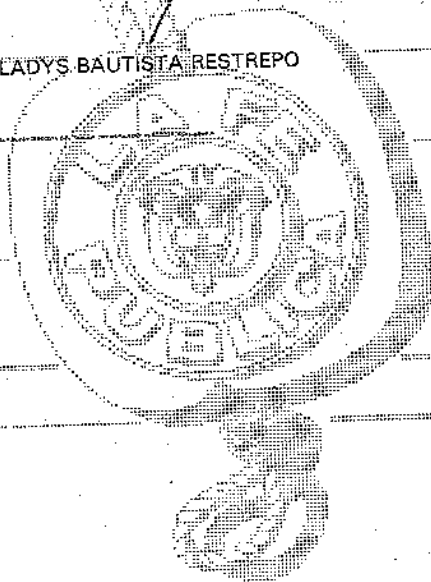
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER105 Impreso por: CAJER105

TURNO: 2009-291420 FECHA: 18-06-2009

El Registrador Principal (E): GLADYS BAUTISTA RESTREPO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil nueve (2009).

Previamente a considerar la petición de medidas previas, préstese caución en cuantía de \$175.000,00 M. CTE. de conformidad con lo normado por el artículo 513 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE (2),
 La Juez

Amparo Lopez Hidalgo
 AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
 SANTAFE DE BOGOTA. D. C.
 18 NOV. 2009
 se notifica al actor
 anterior por comparencia en el estado No. 176
 El Secretario *[Signature]*

19

19

SUC	RANGO	POLIZA	Anexo	Señal
20	JO	612887		



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 10 del mes Agosto de 2010

Clave Intermediario
30074 RAIDER LDA

Ecedor : MARTINEZ FERRUCHO LUIS JAVIER
Dirección : CALLE 13 NO. 6-31 OF 803 BOGOTÁ, D.C.

Nit : 9.635.897
Tel : 003116456927

Asegurado y
Beneficiario : PEDRO GIOVANNY ACEVEDO

Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 009 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: MARTINEZ FERRUCHO LUIS JAVIER
Apostado : MARTINEZ FERRUCHO LUIS JAVIER
Demandante : MARTINEZ FERRUCHO LUIS JAVIER
Demandado : PEDRO GIOVANNY ACEVEDO

Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DEHECHO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$175.000.00
CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

Vigencia : la del proceso
Observaciones : PROCESO NO. 1728-2009

PRIMA: \$10.500 GASTOS: \$2.800 I.V.A.: \$2.128 VALOR A PAGAR: \$15.428
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1069 C.Co) RG: JD:

Sumarsal CENTRO INEE CRA. 11 NO. 71-40 OFICINA 501 Tel 3219100

EL ASESORADO O ASEGURADO

AGENCIA GENERAL DE SEGUROS
RAIDER Ltda.
Firma Autorizada



8209592 6



25 26 27 28 29 30

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Singular No 1728-2009

DEMANDANTE: LUIS JAVIER MARTINEZ FERUCHO

DEMANDADOS: PEDRO GIOVANNY ACEVEDO Y OTROS

LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito allego la póliza No JU 612887 de Liberty Seguros S.A., correspondiente a la caución establecida en el Artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, por la suma de Ciento Setenta y Cinco mil (\$175.000) pesos m/cte.

Del señor juez

Atentamente

77-227
LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO
C.C. 9.635.897
T.P. 176926 Del C.S. de la J.

Anexo: lo enunciado

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO AL ~~LA~~ COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE ~~NO~~ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIA(ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. EL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI ☐ NO ☐ SE PRONUNCIA SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- ☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- ☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- ☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- ☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- ☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 01 SEP 2010

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

SEP 13 1980 en nombre de con
sultar por información en el estado No. 113
El Secretario



A

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6°.**

BOGOTA D.C.

Oficio No. 2690

29 de Septiembre de 2010

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad.

REF: **Ejecutivo Singular** 110014003009200901728

DE: LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO

Contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha NUEVE (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIEZ (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del (los) inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria No. 50S-555272, de esta ciudad.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 681-1 C.P.C.)

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Secretario

LCGR

10 XL MMX
12727
CC 9.635.897
TP. 170926

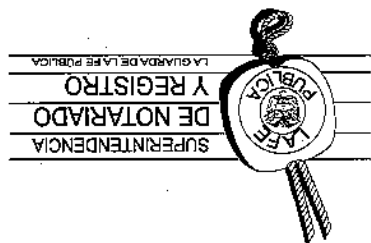
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45115408



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45115409



DOCUMENTO - 14.300

BOGOTÁ ZONA SUR, EL DICIEMBRE 03 DE 2010 A LAS 01:18:33 p.m.
IMPRESO EN EL 03 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 01:18:33 p.m.
NOMBRE SOLICITANTE: LUIS JAVIER MARTINEZ
OFICIO No. 2650 DEL 2650-2010 JUDICADO 9 CIVIL Y FAMILIAR DE BOGOTÁ S.C.
MATERIALES: 555272
ACTOS Y REGISTROS:
VALOR: 14.300
DERECHOS: 14.300
FORMA DE PAGO: EFECTIVO
14.300
Paga a cargo: \$ 14.300

DOCUMENTO - 12000

BOGOTÁ ZONA SUR, EL DICIEMBRE 03 DE 2010 A LAS 01:18:33 p.m.
IMPRESO EN EL 03 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 01:18:33 p.m.
NOMBRE SOLICITANTE: LUIS JAVIER MARTINEZ
MATERIALES: 555272
No. RADICACION: 2010-554350
VALOR: 12.000
FORMA DE PAGO: EFECTIVO
12.000

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6º.

BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 2690

29 de Septiembre de 2010

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad.

REF: **Ejecutivo Singular** 110014003009200901728

DE: LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO

Contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha NUEVE (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIEZ (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del (los) inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria No. 505-555272, de esta ciudad.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 681-1 C.P.C.)

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE KOJAS CORZO
Secretario



LCGR

20

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

BOGOTÁ, D.C.

24 ENE 2011

1. SE SUBIÓ EN TIEMPO ALIBO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO ☐ SI ☒ NO
2. NO SE PUDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR ☐ SI ☒ NO
3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR ☐ SI ☒ NO
4. VENGO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(AN) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☒
5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENGO, EL (LOS) EMPLAZADO (S) COMPARECIO SI ☐ NO ☒ SE PRONUNCIÓ SI ☐ NO ☒
6. VENGO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RESCISO DE REPOSICION ☐ SI ☒ NO
7. LA PRONUNCIACION ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA ☐ SI ☒ NO
8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER ☐ SI ☒ NO
9. CON INFORME QUE ANTECED ☐ SI ☒ NO
10. DONDE SE ENCUENTRA SUS AUTOS ☐ SI ☒ NO
11. COMISIONO DILIGENCIADO ☐ SI ☒ NO
12. POR ORDEN DE LA TITULAR ☐ SI ☒ NO
13. OTRO ☐ SI ☒ NO

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. veinticinco (25) de enero de dos mil once (2.011)

Para resolver el anterior pedimento y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al Art. 515 del C. de P. Civil el Despacho;

RESUELVE:

DECRETAR EL SEQUESTRO de la Cuota Parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50 S - 555272 de propiedad de la pasiva, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o al señor Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda, librese despacho comisorio con los insertos pertinentes.

Se designa como secuestre a Augusto Aguayo quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, y se señalan como honorarios la suma de \$ 100.000.- M. CTE. los que serán cancelados en caso de hacerse efectiva cada diligencia, el comisionado deberá informarle telegraficamente tal determinación.

Así mismo para notificar a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexará copia del mandamiento de pago y los trasladados respectivos, ello a costa de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,
La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

RECEBIDO 9 CIVIL NOVENO
SALA DE JUZGADO N.º 9
03 FEB 2011
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ, D. C.

Jamv.09-1728

Bogotá D. C. 24 de enero de 2.011. Constanza

Para todos los efectos legales a que haya lugar, me permito informar a la señora Juez y a las partes aquí intervinientes que no funciona la página web de la rama judicial para nombrar auxiliar en este proceso.

Jairo Armando Moreno Villanizar
Oficial Mayor

DESPACHO COMISORIO No.0101

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTÁ
Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 110014003009200901728, de LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, se profirió auto de fecha VEINTICINCO (25) de ENERO de DOS MIL ONCE (2011), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SEQUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-555272

Como secuestre fue nombrado (a) AUGUSTO NARANJO

Para la especificación de los linderos, y la dirección se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$200.000.00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, Dr(a) NICOLAS PRIETO GARCIA con C.C.74302732 y T.P.184583 del C.S. de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio a los VEINTISIETE (27) de ENERO de DOS MIL DOCE (2012).

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

facm

1

2

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

RADICACIÓN No: 120130038

DESPACHO COMISORIO No. 101 JUZGADO 9 CIVIL

MUNICIPAL ☒ DEL CIRCUITO DE

FAMILIA OTRO

TOMO I

FOLIO No. 35

NUMERO 104

DILIGENCIA: Se usó

cil 3945W #86-31

16

Come

120130038

AS JUDICIALES
les - Cumplimiento
seguro Obligatorio
Edictos

Gerardo Urueña Bocanegra
Asesor de Seguros



auto
DC 0101
9 cm

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: De = 0101

Grupo / Clase de Proceso: ☐

Release:
Diego Armando
Sánchez Ojeda
80.224.115

No. Cuaderno: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Luis Javier Martinez ferrucho
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Comercial de Seguros
APODERADO

Nicolás Prieto Garci 7430278
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Calle 16 No 9-64 OF 905 Teléfono: 3005680212

DEMANDADO (S)

GioVanny Acevedo Vera.
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

ANEXOS: _____

CARATULA DE CORTESÍA

Solicite sus pólizas a los teléfonos

Firma Apoderado

Empty box for signature of the Apoderado.

284 4538 - 286 2225 - Telefax: 282 4158

y serán entregadas a domicilio sin recargo

Radicado Proceso

Carrera 9 No. 13-36 Of. 310 - Bogotá, D.C.
gerardouru@yahoo.com - www.amarillasinternet.com

14

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.0101

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA
Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 110014003009200901728, de LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, se profirió auto de fecha VEINTICINCO (25) de ENERO de DOS MIL ONCE (2011), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-555272

Como secuestre fue nombrado (a) AUGUSTO NARANJO

Para la especificación de los linderos, y la dirección se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$200.000.00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, Dr(a) NICOLAS PRIETO GARCIA con C.C.74302732 y T.P.184583 del C.S. de la J.

Asi mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio a los VEINTISIETE (27) de ENERO de DOS MIL DOCE (2012).

El Secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Facm

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. veinticinco (25) de enero de dos mil once (2.011)

Para resolver el anterior pedimento y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al Art. 515 del C. de P. Civil el Despacho;

RESUELVE:

DECRETAR EL SECUESTRO de la Cuota Parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50 S - 555272 de propiedad de la pasiva, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o al señor Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda, librese despacho comisorio con los insertos pertinentes.

Se designa como secuestre a Augusto Navarro quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, y se señalan como honorarios la suma de \$ 200.000 M. CTE. los que serán cancelados en caso de hacerse efectiva cada diligencia, el comisionado deberá informarle telegráficamente tal determinación.

Así mismo para notificar a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexará copia del mandamiento de pago y los traslados respectivos, ello a costa de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

La Juez

Amparo Lopez Hidalgo
AMPARO LOPEZ HIDALGO

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
03 FEB 2011
Por notificación en el estado No. 10
EAT

Jamv.09-1728

147

1

1

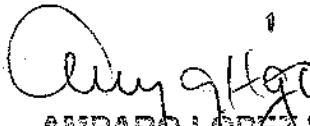
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de noviembre de dos mil once

(2011)

Se le reconoce personería al doctor NICOLAS PRIETO GARCIA, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


AMPARO LÓPEZ HIDALGO
JUEZ.

Mil. 2009 - 1728

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
Fecha: 13 0 NOV 2011
Se notifica a la parte actora
en cumplimiento de lo ordenado
No. 172
EDWILSON
SECRETARIO



7





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-555272

Pagina:

Impreso el 13 de Diciembre de 2010 a las 10:46:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 23-05-1980 RADICACION: CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1901 COD CATASTRAL: AAA0052DHEP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 40 S 95 10

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE EN EXTENSION DE 6.00 MTRS, CON LA CALLE 39 SUR, POR EL SUR: EN 6.00 MTRS, CON EL LOTE # 9 DELA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 12.00 MTRS, CON EL LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POREL OCCIDENTE. EN EXTENSION DE 12.00 MTRS. CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA. Y URBANIZACION .
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 39A S 95-1 LOTE 10 MZ 13-28
- 2) CL 39A SUR 86 31 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
247152

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1980 Radicacion: 39155

Doc: ESCRITURA 1428 del: 19-07-1979 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 13,500.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SAMUDIO

A: BOHORQUEZ DE LOZANO MARGARITA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-10-1983 Radicacion: 80394480

Doc: ESCRITURA 2700 del: 12-09-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 20,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ DE LOZANO MARGARITA

A: RODRIGUEZ BERNAL JOSE ALFREDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1990 Radicacion: 69553

Doc: ESCRITURA 0392 del: 07-02-1990 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ BERNAL JOSE ALFREDO

A: ACEVEDO VERA JOSE JULIAN

A: ACEVEDO VERA OLGA PATRICIA

A: ACEVEDO VERA PEDRO GIOVANNY

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-12-1990 Radicacion: 69553

Doc: ESCRITURA 0392 del: 07-02-1990 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 310 RESERVA DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACEVEDO ACEVEDO PEDRO JOSE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-555272

Pagina 2

Impreso el 13 de Diciembre de 2010 a las 10:46:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-12-2010 Radicacion: 2010-118550

Doc: OFICIO 2690 del: 29-09-2010 JUZGADO 9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SOBRE LA NUDA PROPIEDAD REF: 2009-01728 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ FERRUCHO LUIS JAVIER

A: ACEVEDO VERA PEDRO GIOVANNY

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por: CONTR030

TURN0: 2010-564350

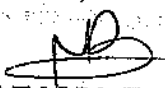
FECHA: 03-12-2010

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

41

INFORME SECRETARIAL: Febrero 03/2012. RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, PARA PROVEER.


NATALIA RAMIREZ C.
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D. C. Tres (3) de Febrero de **Dos Mil doce (2012).**

Auxiliase y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día Once del mes de Febrero del 2012, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

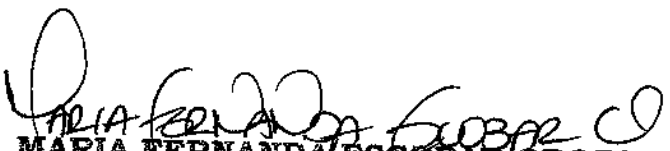
Como quiera que el secuestre designado en el presente despacho comisorio por parte del Juzgado comitente, **no figura en la lista oficial de auxiliares de la Justicia** se le RELEVA del cargo y en consecuencia se designa en tal calidad para la presente diligencia al señor (a): Diego Armando Sánchez O. con cédula de ciudadanía No 80.224.125; integrante de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio mas expedito por parte de la Oficina Judicial.

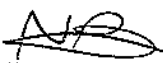
Cumplida la comisión, devuélvase al **JUZGADO DE ORIGEN.**

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO No 03
DEL 07 Febrero 2012.


Natalia Ramirez C.
Escribiente

2

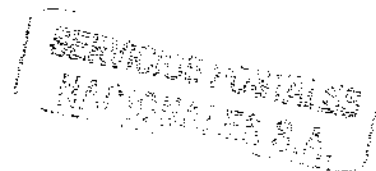
$$A \otimes B = \begin{pmatrix} A_{11} & A_{12} \\ A_{21} & A_{22} \end{pmatrix} \otimes \begin{pmatrix} B_{11} & B_{12} \\ B_{21} & B_{22} \end{pmatrix} = \begin{pmatrix} A_{11} \otimes B_{11} & A_{11} \otimes B_{12} \\ A_{11} \otimes B_{21} & A_{11} \otimes B_{22} \\ A_{21} \otimes B_{11} & A_{21} \otimes B_{12} \\ A_{21} \otimes B_{21} & A_{21} \otimes B_{22} \\ A_{22} \otimes B_{11} & A_{22} \otimes B_{12} \\ A_{22} \otimes B_{21} & A_{22} \otimes B_{22} \end{pmatrix}$$



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 0124508 FEB. 2012

SEÑOR(A)
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
CALLE 2 BIS N° 72-27
BOGOTA

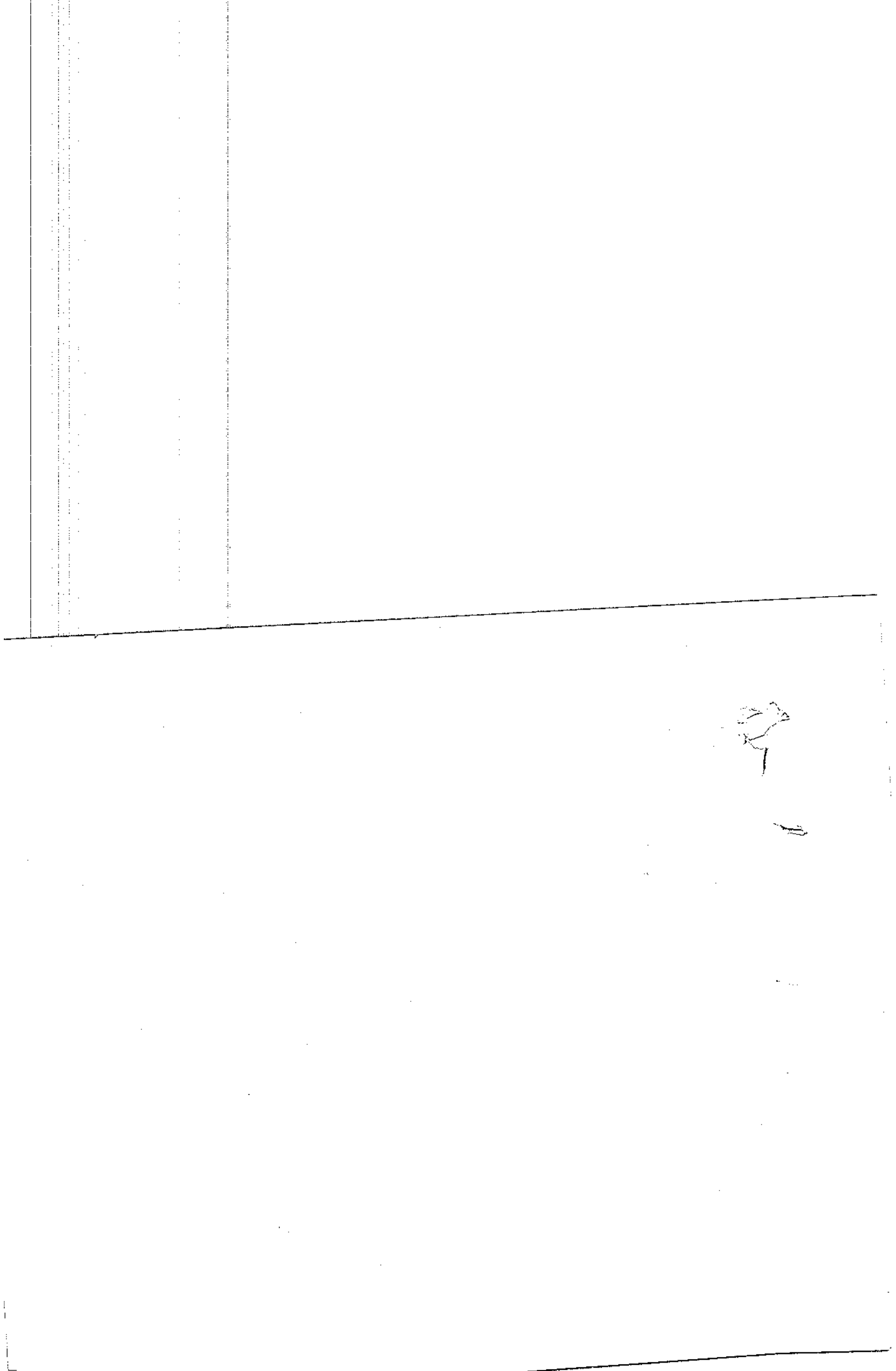


REF. Despacho Comisorio N. 101
Proceso No. 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
9 CIVIL MUNICIPAL DE DE EL DIA 15-FEBRERO-2012 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



23

DILIGENCIA DE: SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO: 101
JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO 2009-1728
DE: LUIS JAVIER MARTNEZ FERRUCHO
CONTRA: PEDRO GIOVANI ACEVRERO VERA

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (2012) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a acabo la presente diligencia.- Se encuentra presente para la diligencia el Doctor, NICOLAS PRIETO GARCÍA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y Tarjeta Profesional de Abogado No.184.583, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en su condición de apoderado de la parte actora. Igualmente se deja constancia que el señor auxiliar de justicia DIEGO ARMANDO SANCHEZ no compareció al despacho, ni al sitio de la diligencia, quien fue designado por este Despacho mediante auto y quien a pesar de haberse citado en debida forma no asistió.- Por tanto se posesiona a IVAN DARIO RAMIREZ CUPIDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.758.716 de Bogotá, la cual exhibe y Licencia vigente que lo acredita como auxiliar de la Justicia y a quien la suscrita Jueza procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la carrera 60 N° 51B- 25 sur de esta ciudad.- Teléfono 3133886980. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la calle 39 A sur N° 86-31 de esta ciudad; en donde fuimos atendidos por BETTY VERA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.310.399 de Bogotá y quien enterado sobre el objeto de la diligencia MANIFIESTA: soy la mamá del demandado el señor Pedro. Acto seguido el Despacho procede a identificar y alinderar el inmueble así: LINDEROS: POR EL NORTE: con la calle 39 A sur que es su frente de vía vehicular, POR EL SUR: con muro de construcción que los separa de la misma manzana, POR EL ORIENTE: con inmueble marcado con el número 86-25 de la misma calle 39 A sur, POR EL OCCIDENTE: con inmueble demarcado con el número 86 A-03 de la misma calle 39 A SUR , se trata de una casa de dos plantas en la primera encontramos puerta de acceso metálica, un apartamento de tres alcobas, un baño y una cocina, escaleras de acceso al segundo donde encontramos 4 alcobas un baño y una cocina, cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural, y línea telefónica número 2939691, el inmueble se encuentra en obra gris, su cubierta en teja transparente y teja eternit, se encuentra en regular estado de conservación. Acto seguido y como quiera que no hay oposición alguna que resolver EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE ANTES ALINDERADO E IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°50S-555272 y del mismo se hace entrega al señor secuestre quien MANIFIESTA: recibo en forma simbólica la cuota parte legalmente secuestrada por el Despacho y del mismo procedo a constituir deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia, para quien le solicito se le haga las advertencia de ley; el despacho deja constancia que observó las formalidades de ley a la depositaria y como quiera que el comitente fijó los honorarios del señor secuestre en la suma de \$200.000 pesos; la actora manifiesta que son cancelados en el momento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

MARIA FERNANDA ESCOBAR G.

La Jueza

NICOLAS PIETRO GARCÍA
Apoderado de la parte Actora

IVAN DARIO RAMIREZ

Auxiliar de Justicia

Betty Vera

BETTY VERA

Quien recibe copia, atiende la diligencia y depositaria

NATALIA RAMIREZ

Escribiente

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1. SE SUBCARGO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE HICO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIA(ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) ENPLAZADO (A) COMPARECIO SI ☐ NO ☐ SE PRONUNCIA SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- ☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- ☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- ☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- ☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- ☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C.

18 MAY 2012

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

24

Bogotá D.C. 20/02/2012

DESAJ-11-CSDC 692

R./ 120130038

JUZ 9 CIVIL MPAL

007635 FEB22/12pm12:06

Doctor(a):

**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL**

Asunto: Despacho Comisorio No. 101

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

☐ 1. SE HA ACORDADO ENTREGAR COPIAS ARCHIVO Y TRASLADO
☐ SI ☐ NO

☐ 2. NO SE HA CUMPLIDO AL AUTO ANTERIOR.
☐ SI ☐ NO

☐ 3. SE HA CUMPLIDO AL AUTO ANTERIOR.
☐ SI ☐ NO

☐ 4. A LA VEZ EL TENIENTE DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
 PROMUEVE(A) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENCIO EL DÍAS EMPLEADO(A).
 COMPARECIO SI ☐ NO ☐ SE PROMUEVE SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
☐ SI ☐ NO

☐ 7. LA PROMIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA RECEPTORIA.
☒ SI ☐ NO

☐ 8. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
☐ SI ☐ NO

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE.
☐ SI ☐ NO

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRA SUS AUTOS.
☐ SI ☐ NO

☐ 11. CONSEJO DE DILIGENCIADO.
☐ SI ☐ NO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR.
☐ SI ☐ NO

☐ 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. **22 MAR 2012**

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
 SECRETARIO

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., junio primero (1) de dos mil doce (2012)

Ref:2009-1728

El anterior despacho comisorio se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de las partes por el término de CINCO DIAS, para los fines previstos en el Artículo 34 Inciso 2 del C.P.Civil.

Apórtese por el auxiliar copia de la póliza general actualizada que presto al momento de escribirse , ante el Consejo Superior de la Judicatura .

Proceda el auxiliar de la justicia igualmente a dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina y bodega y todo cambio de la misma. Se le recuerda igualmente que debe ejercer el control permanente sobre la conservación de los bienes a el entregados, rindiendo en forma mensual y comprobadas las cuentas respecto a su administración. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE

La Juez

aa)

Amanda Ruth Salinas Celis
AMANDA RUTH SALINAS CELIS

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, <u>5 de JUN 2012</u> , SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>82</u>
EDWIN E. ROJAS CORZO SECRETARIO

25

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CRA 10 14-33 PISO 6.

30/05/2015

REZ CUPIDO
R

5

009-1758 DE LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO CONTRA PEDRO
O VERA

QUE ESTE DESPACHO POR AUTO CALENDADO EL TRES (3) DE
15 MIL DOCE (2015) SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE APORTE
LIZA GENERAL ACTUALIZADA QUE PRESTO A MOMENTO DE
EL CST, IGUALMENTE DEBE REGISTRADO EN EL EXPEDIENTE SU
FICACIÓN Y DIRECCIÓN ACTUAL DE RESIDENCIA, OFICINA Y
CAMBIO DE LA MISMA, RINDA INFORME MENSUAL DE SU
SO REFERENCIADO, CONFORME A LEY 50 PENAL DE SANCIÓN.

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



Cordialmente,

SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUGADO 14 CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDO EN LA FERIA
21 AGO 2013

ASAMBLA DE LA DESPACHO BOX 21 AGO 2013

2/2

Nicolas Prieto Garcia
Abogado

www.ganasce.com

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZ 9 CIVIL MPAL

041392 JUL25713PM 4*07

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTINEZ
FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.
SOLICITUD FECHA DE REMATE.

NICOLAS PRIETO GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, en atención a que fue ordenado correle traslado del avalúo presentado por la cuota parte del inmueble, ruego en caso que no se halla objetado se sirva aprobarlo.

De otro lado por economía procesal teniendo en cuenta que el la cuota parte del inmueble que se encuentra debidamente embargada, secuestrada sobre el cual se presenta el avalúo debatido, y como quiera que en el asunto que nos ocupa tienen sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución la cual se encuentra ejecutoriada, solicito se fije fecha de remate del inmueble objeto de cautela, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523.—Modificado. L. 1395/2010, art 33. del Código de Procedimiento Civil.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,

NICOLAS PRIETO GARCIA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolas10000@hotmail.com Bogotá D.C.

RECIBIDO EN LA FISCIA
PASAJE AL DESPACHO HOY 21 AGO 2013

2/2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dos (02) de Septiembre de dos mil trece (2013)

Rad: 2009-01728

Providencia: Señalamiento de fecha para Remate

Cumplidos y agotados como se encuentran los presupuestos de que trata el artículo 523 del C.P.C., El Juzgado,

RESUELVE:

1. Señalar la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día Jueves Diez (10) de octubre de dos trece (2013) a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte, bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto.

2. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado a la cuota parte del mismo, previa consignación del 40%.

3. Por Secretaría librese el respectivo aviso de remate.

4. El interesado deberá realizar las publicaciones de que trata el artículo 525 del C.P.C., en uno de los siguientes periódicos de mas amplia circulación nacional: El Espectador, El Nuevo Siglo, El tiempo, o la República y en una radiodifusora local; así mismo, allegará el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble materia de la subasta expedido dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

5. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, las propuestas se recibirán dentro de dicho lapso en sobre cerrado únicamente.

Notifíquese,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 04 SEP 2013
SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO NO. 134
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO

eerc

2

3

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

CRA 10 No. 14-33 P. 6°.

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular 110014003009200901728 de LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, se profirió auto de fecha DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013) señalando la hora de las 3:00 PM del 10 DE OCTUBRE DE 2013, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

Inmueble ubicado en la CALLE 39 A SUR N° 86-31 de Bogotá, D.C., identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 505-555272.

El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.201.125)

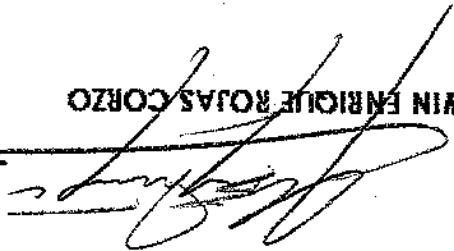
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% % del avalúo dado al bien y posterior hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Alleguese folio de matricula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

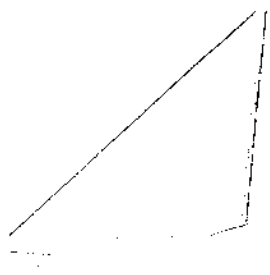
Se expiden copias del presente aviso para su publicación.

El secretario.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



Recibí David G. 13.09.13
u. 142.540.
Acabado 11/2000



the β -phase of the polymer. The β -phase is the more ordered phase and is characterized by a higher density and a higher melting point than the α -phase. The β -phase is also the more stable phase and is the one that is most commonly observed in nature. The α -phase is the less ordered phase and is characterized by a lower density and a lower melting point than the β -phase. The α -phase is also the less stable phase and is the one that is most commonly observed in nature.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

[illegible]

1. *Pharmaceutical industry* – The pharmaceutical industry is the largest of the three industries, with sales of \$10.5 billion in 1997. It is the only industry that has a significant presence in all three markets.

[illegible]

Journal of Management Education 30(6)p.789-804
© The Author(s) 2006. Reprints and permissions:
<http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

[illegible]

Nicolas Prieto Garcia
Abogado

www.ganasce.com

RECIBIDO POR
FUNDACION
DE FUNCIONES
RECEIVED
NOV 14 2013
FECHA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTINEZ
FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.
SOLICITUD FECHA DE REMATE.
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL.

NICOLAS PRIETO GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia publica de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y el proceso ya tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523.—Modificado. L. 1395/2010, art 33. del Código de Procedimiento Civil,

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,
NICOLAS PRIETO GARCIA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 4-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolas10000@hotmail.com Bogotá D.C.

El (a) Secretario (a).

[Handwritten signature]

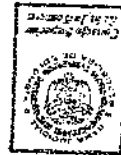
Observaciones:

Solicitud fecha de Remate

Al despacho del señor (a) Juez hoy

05 DEC 2013

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve de diciembre de dos mil trece

Proceso No. 09 2009 1728

De acuerdo con la petición de la parte actora se señala la hora de las 10 a.m del 31 de enero de 2014, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble cautelada al demandado: PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA. Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de dicha cuota, previa consignación del 40%.

Háganse las publicaciones de ley.

NOTIFIQUESE
LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 12 Hoy 11 de diciembre 2013
CLARA TATIANA BERNARDEZ GRANADOS
Secretaria

AVISO DE REMATE



**JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

HACE SABER:

**AVISO DE REMATE No. 098
BOGOTA D.C; 18 DE DICIEMBRE DE 2013**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2009-11728 de LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA**, por auto de fecha del nueve (9) de diciembre de dos mil trece (2013) el Juzgado noveno (9) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha **TRIENTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad del demandado **PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-555272**, ubicado en la **CALLE 39 A SUR No 86-31** de Bogotá.

El inmueble cuenta con un valor comercial de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.201.125.00 M/Cte)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen (**NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**).

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado noveno (9) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

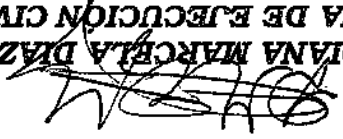
AZ

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

2

Hoy 13 1 JAN 2013, se deja constancia que la parte interesada no
retiro el aviso de remate, por lo que no se puede llevar a cabo la
presente diligencia.


DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

10

Nicolas Prieto Garcia
Abogado

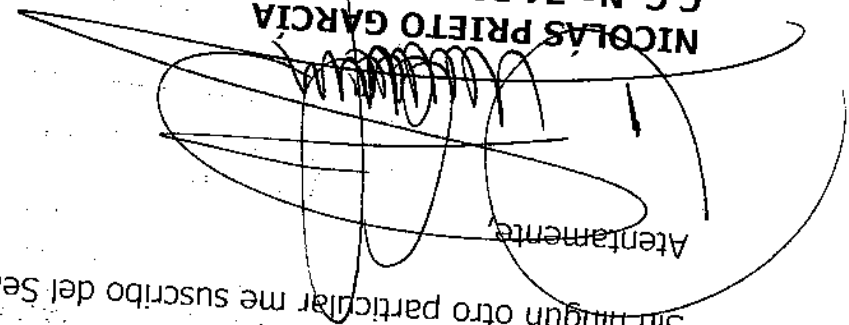
Señor:
JUEZ 9 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.
S.
D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ
FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.
SOLICITUD FECHA DE REMATE.
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia pública de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y el proceso ya tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523.—Modificado. L. 1395/2010, art 33. del Código de Procedimiento Civil,

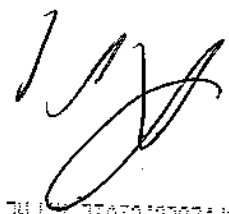
Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL 4 PRL



45465 29-APR-14 16:51

[Handwritten signature]

100-104361-100

05 MAY 2014

1





JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil catorce

Proceso No. 09 2009 1728

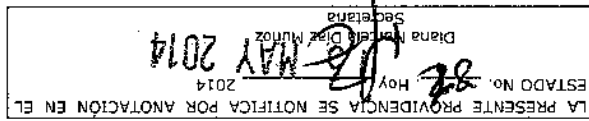
De acuerdo con lo pedido por el extremo actor, se señala la hora de las 9 a.m. del 16 de junio de 2014, para que tenga lugar el remate de la cuota parte inmueble cautelado de propiedad del demandado: PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA. Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo.

Proceda la parte actora a confeccionar el aviso con los requisitos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil y a realizar las publicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez





MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha trece (13) de mayo de 2014, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTINEZ
FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

CONSTANCIA SECRETARIAL

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 No 14-33, Piso 2º



37

D#Y11~♥+▲◆◇, ♠♣F`E`B77889BH7⑨××#Fa &a:♦&#HH-, B#F` a F`◆&#HH-, B#7#a C#Ce

- , E↗-#DE↑#D-, E♥%Ba d:P0XED-, ©C#c#b. #B#e-, #B#D00?y⑧◆#0001:B:●
- , i: @a: I ♣, e17 b' +

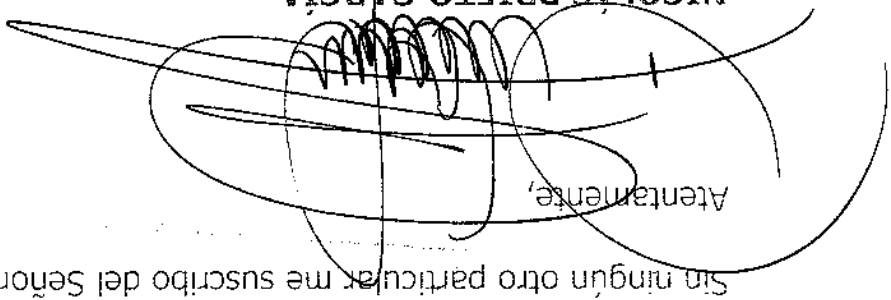
Abogado
Nicolas Prieto Garcia
16/06/08

Señor:
JUEZ 9 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EJECUCIÓN CIVIL

M.C.D.I.E
88078 9-002-714 15-58

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTINEZ
FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.
SOLICITUD FECHA DE REMATE.
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL.

NICOLAS PRIETO GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia publica de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y el proceso ya tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523.—Modificado. L. 1395/2010, art 33. del Código de Procedimiento Civil,

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.
Atentamente,


NICOLAS PRIETO GARCIA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

10 JUL 2014

República de Colombia
Brama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO





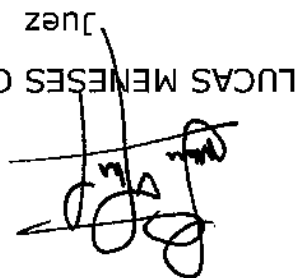
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de julio de dos mil catorce

Proceso No. 09 2009 - 1728

De acuerdo con la petición de la parte actora, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 14 de agosto de 2014, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del inmueble cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a favor del Juzgado de origen, 09 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda la parte actora a confeccionar el aviso con los requisitos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil y realizar las publicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE


LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 137 Hoy
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaría
17 JUL 2014



JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 No 14-33, Piso 2º

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO SINGULAR No. 9-2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTINEZ
FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), el suscrito secretario de la oficina de ejecución civil municipal hace constar siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha quince (15) de julio de 2014, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el certificado de tradición del bien objeto del remate aunque llegaron las publicaciones correspondientes.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

11

Nicolas Prieto Garcia
Abogado

Señor:
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
S.
D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ
FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL
SOLICITUD FECHA DE REMATE.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, en atención a que fue ordenado correle traslado del avalúo presentado por la cuota parte del inmueble, ruego en caso que no se halla objetado se sirva aprobarlo.

De otro lado por economía procesal teniendo en cuenta que el la cuota parte del inmueble que se encuentra debidamente embargada, secuestrada sobre el cual se presenta el avalúo debatido, y como quiera que en el asunto que nos ocupa tienen sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución la cual se encuentra ejecutoriada, solicito se fije fecha de remate del inmueble objeto de cautela, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523.—Modificado. L. 1395/2010, art 33. del Código de Procedimiento Civil.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



Al despacho del señor (a) Juez hoy 19 DEC 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a)

53

7



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de enero de dos mil quince

Proceso No. 09 2009 1728

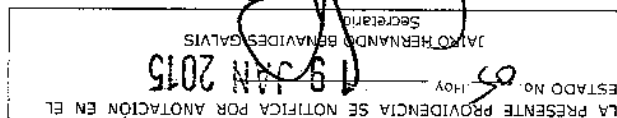
De acuerdo con la petición de la parte actora se señala la hora de las 11: a.m. del 26 de febrero de 2015, para que tenga lugar el remate de la cuota parte del inmueble cautelado al demandado. Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, monto que deberá consignarse a nombre del Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda la parte actora a confeccionar y publicar el aviso con las exigencias del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez



[Handwritten signature]

7

10



JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 No 14-33, Piso 2º

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 009-2009-1728 de LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO
CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de enero del año en curso, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolas10000@hotmail.com Bogotá D.C.

NICOLAS PRIETO GARCIA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

NICOLAS PRIETO GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia pública de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y el proceso ya tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTINEZ
FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.
SOLICITUD FECHA DE REMATE.
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL.

9-2009-1728

OF. EJ. JUZG. MUN. BNDIC82
2009/08/19/12 253957

Señor:
JUEZ 9 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
D. S.

Abogado

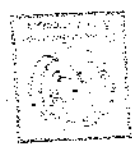
Nicolas Prieto Garcia

www.ganasce.com.co

Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

ENTRADA AL DESPACHO
Municipal de Bogotá, D. C.
Oficina de Ejecución Civil
Rama Judicial Del Poder Público
República De Colombia



13

2



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis de abril de dos mil dieciséis

Proceso No. 09 2009 - 1728

Previo a ordenar la fecha para el remate, proceda la parte actora a actualizar el avalúo del inmueble cautelado, toda vez que el que obra dentro del plenario data del año 2013.

De ser necesario, librese oficio con destino a la Oficina de Catastro Distrital.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 10 Hoy
07 APR 2016
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 17877

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO - UAEC
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009200901728 iniciado por **LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO C.C. 9.635.897** contra **PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA C.C. 80.827.128** y **LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON C.C. 53.070.458.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S – 555272**, de esta ciudad a costa de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA GÁRDINAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Recibido
Yorey Hernández
3/05/16
1-020-758-202

JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES, DE DESCONGESTIÓN, DE
CIRCUITO, LABORALES, DE FAMILIA Y DEMÁS DESPACHOS
JUDICIALES.

E.

S.

D.

REFERENCIA: AUTORIZACION.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No. 184.583 del C.S. de la J, me permito AUTORIZA bajo mi responsabilidad a la Señorita YURI MILENA MENDIETA PINILLA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.020.758.262 de Bogotá, Estudiante de Derecho, para realizar actuaciones dentro de los procesos de la referencia, como revisar el expediente, solicitar, pagar y retirar copias simples, auténticas de las piezas procesales, presentar memoriales, pagar notificaciones, retirar oficios de medidas cautelares, y demás actuaciones legales que sean necesarias surtir dentro de los procesos.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Nicolás Prieto García

Quien se identificó con C.C. No. 74302732

T.P. No. 184583 Bogotá, D.C. 6-APR-2016

Responsable Centro de Servicios

Yvette Vivien Arenas Beltrán

www.ganasce.com.co

Nicolás Prieto García
Abogado

Señor
**JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES, DE DESCONGESTIÓN, L
CIRCUITO, LABORALES, DE FAMILIA Y DEMAS DESPACHOS
JUDICIALES.**
E. S. D.

REFERENCIA: AUTORIZACION.

NICOLAS PRIETO GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No. 184.583 del C.S. de la J, me permito AUTORIZA bajo mi responsabilidad a la Señorita YURI MILENA MENDIETA PINILLA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.020.758.262 de Bogotá, Estudiante de Derecho, para realizar actuaciones dentro de los procesos de la referencia, como revisar el expediente, solicitar, pagar y retirar copias simples, auténticas de las piezas procesales, presentar memoriales, pagar notificaciones, retrar oficios de medidas cautelares, y demás actuaciones legales que sean necesarias surtir dentro de los procesos.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente

NICOLAS PRIETO GARCIA

C.C. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Nicolás Prieto García

Quien se identifico con C.C. No. 74.302.732

T.P. No. 184.583 Bogotá, D.C. 6-APR-2016

Responsable Centro de Servicios

Yvette Vivien Arenas Deltrán

10



Certificación Catastral

Radicación No.: 1355282

Registro Alfanumérico

Fecha: 06/10/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Materia Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00555272	392	07/02/1990	21

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 39A SUR 86 31 - Código postal: 110871

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 39A SUR 86 33

Dirección(es) anterior(es):

CL 39A S 95 31 FECHA:08/04/2003

Código de sector catastral:

004555 05 25 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

40S 95 10

CHIP: AAA0052DHEP

Número Predial Nal: 110010145085500050025000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 102,487,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 21214C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor:

JUEZ 9 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO
CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

SOLICITUD FECHA DE REMATE.

JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL.

ACTUALIZACIÓN AVALUÓ DEL INMUEBLE.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
30274 6-OCT-17 16:19

2 sub

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para presentar el avalúo de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado para el proceso y de propiedad del demandado PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

En los términos del artículo 444 del C.G.P. y certificado de Catastro, le corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-555272, el siguiente avalúo para el año 2017:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	\$102.487.000,00
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%.	\$51.243.500,00
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE.	\$153.730.500,00

En vista del embargo y secuestro de la cuota parte del demandado PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, cuyos derechos de cuota le corresponden a un 25%, el avalúo sobre los derechos de dominio embargados al ejecutado corresponde a:

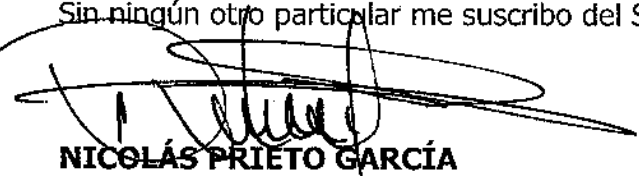
AVALÚO CATASTRAL CUOTA PARTE 25%.	\$25.621.750,00
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50% CUOTA PARTE.	\$12.810.875,00
TOTAL AVALÚO.	\$38.432.625,00

El valor que le corresponde como avalúo a la cuota parte del demandado sobre el inmueble, antes relacionado es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$38.432.625)

En consecuencia sírvase señor Juez, ordenar el traslado del presente avalúo del inmueble.

Anexo a la presente certificado catastral con vigencia para el año 2017.

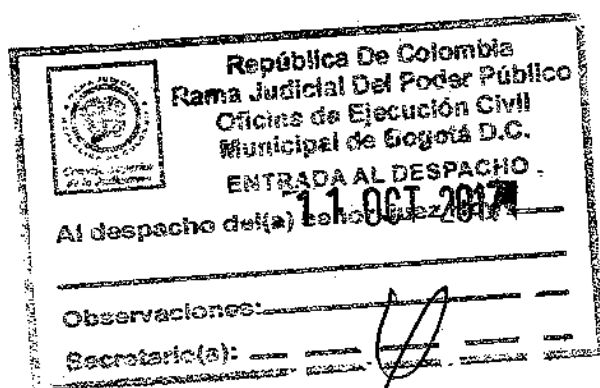
Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.


NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.





Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 22 NOV 2017

Proceso No. 09 2009 - 1728

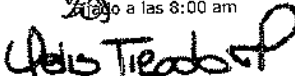
Visto que el apoderado de la parte demandante Dr. NICOLAS PRIETO GARCIA, allega el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folio 48 del cuaderno 2 y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE**.

Dejar en traslado al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo de la **CUOTA PARTE** del inmueble (equivalente al 25%), cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$38.432.625; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 23 NOV 2017 Por anotación en estado N° 9 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fecho a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

www.ganasce.com.co

Nicolás Prieto García
Abogado

IEVO

15/03/18

Señor:

JUEZ 9 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

83046 23-MAR-'18 14:37

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

SOLICITUD FECHA DE REMATE.

JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL.

APROBACIÓN AVALUÓ Y FECHA DE REMATE

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, en atención al auto del 22 de noviembre de 2017, donde se ordenó correr traslado del avalúo, comedidamente acudo a su señoría con el fin de solicitar se disponga lo necesario para que sea aprobado de no haberse presentado objeción por parte del demandado, de otro lado por economía procesal solicito en esa misma oportunidad se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia publica de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y se espera la eventual aprobación del avalúo, donde adicional el proceso ya tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 ABR 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 24 APR 2018

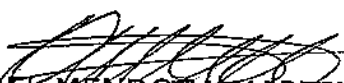


Proceso No. 09 2009 - 1728

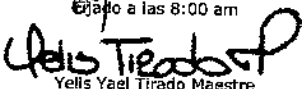
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 31 de mayo de 2018, para llevar a cabo el remate de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble cautelado (**equivalente al 25%**) con matrícula inmobiliaria N° 50S-555272. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C., 25 ABR 2018 Por anotación en estado N° 59 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Ejido a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

PSM



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2009-01728-00 de LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO - contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA Y LIGIA PATRICIA GALVIZ PINZON.

En Bogotá D.C, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte(equivalente al 25%) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

7



www.ganasce.com.co

Nicolás Prieto García
Abogado

40.9019

Señor:

JUEZ 9 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL.
SOLICITUD FECHA DE REMATE.

03990 11-JAN-'19 12:55

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia publica de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y el proceso ya tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

17 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

55

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 5 FEB 2019

Proceso No. 09 2009 - 1728

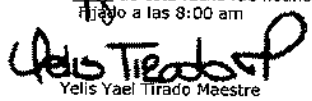
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 04 de marzo de 2019, para llevar a cabo el remate de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble cautelado (**equivalente al 25%**) con matrícula inmobiliaria N° 50S-555272. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 6 FEB 2019 Por anotación en estado N° 18 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

PSM



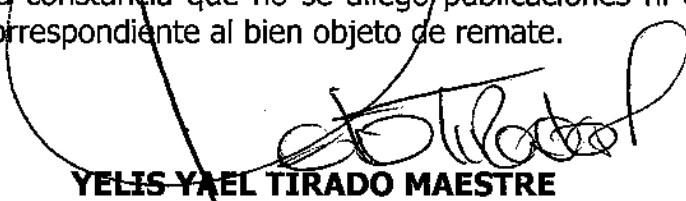
Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2009-01728-00 de LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO contra PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

En Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte (25%) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

17 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 26 JUN 2019

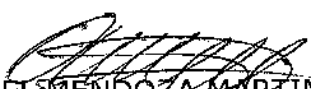
Proceso No. 09 2009 - 1728

Visto que el apoderado de la parte demandante Dr. NICOLAS PRIETO GARCIA, solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, el juzgado **DISPONE**.

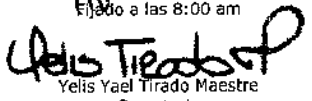
Observa el despacho que el avalúo del inmueble obrante dentro del plenario es de vieja data por lo cual, se **REQUIERE** a la parte demandante para que se sirva arrimar avalúo actualizado.

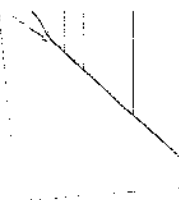
Allegada dicha información, ingrese el proceso al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (7)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 27 JUN 2019
Por anotación en estado No 1 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



12

AÑO GRAVABLE
2020



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20010121821

Formulario
Número: 2020301010104859140

Código QR
Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0052DHEP 2. DIRECCIÓN CL 39A SUR 86 31 3. MATRICULA INMOBILIARIA 555272

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 80827126 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA 7. % PROPIEDAD 33 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 39A SUR 86 31 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATÁ 141,820,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 5,7 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 808,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 574,000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 234,000

20. SANCIÓN VS HASTA 27/03/2020 0 HASTA 19/06/2020 0

D. SALDO A CARGO

21. TOTAL SALDO A CARGO HA 234,000 234,000

E. PAGO

22. VALOR A PAGAR VP 234,000 234,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 23,000 0

24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 0

25. INTERÉS DE MORA IM 0 0

26. TOTAL A PAGAR TP 211,000 234,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO AV 0 0

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 211,000 234,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20010121821

Formulario
Número: 2020301010104859140

Código QR
Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0052DHEP 2. DIRECCIÓN CL 39A SUR 86 31 3. MATRICULA INMOBILIARIA 555272

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa) HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 211,000 234,000 5. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa) HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

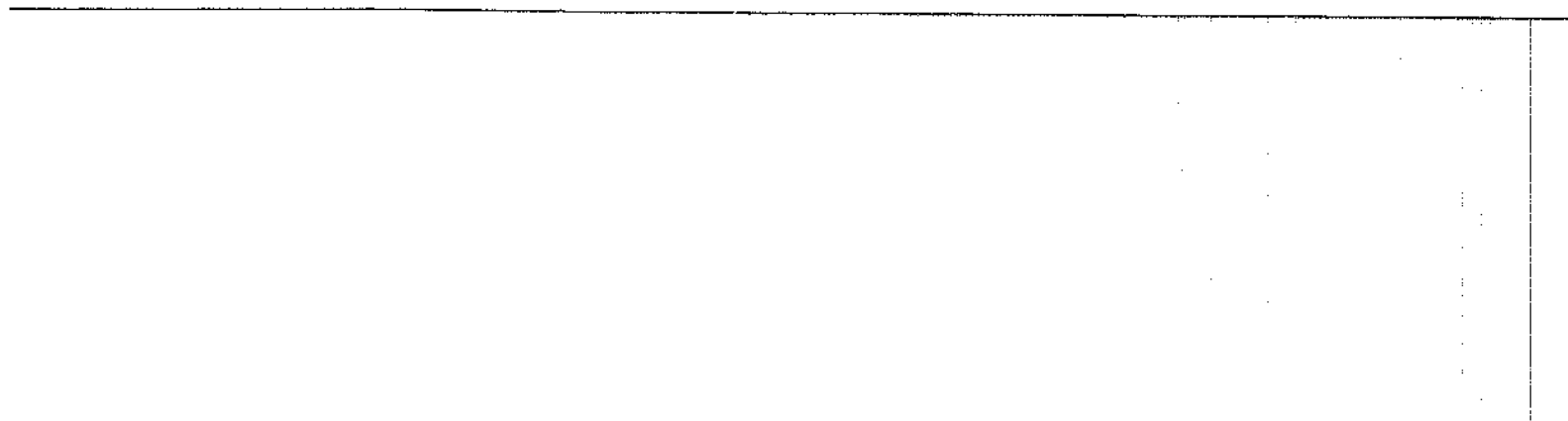
(415)7707202600856(8020)20010121821959185425(3900)00000000211000(96)20200327

(415)7707202600856(8020)20010121821959185425(3900)00000000234000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



Señor:

JUEZ 9 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.
SOLICITUD FECHA DE REMATE.
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL.
ACTUALIZACIÓN AVALUÓ DEL INMUEBLE.

gf viterbo
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
73292 29-JAN-20 10:34
631-37-09

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para presentar el avalúo de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado para el proceso y de propiedad del demandado PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.

En los términos del artículo 444 del C.G.P. le corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-555272, el siguiente avalúo para el año 2020:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	\$141,820,000,00
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%.	\$70.910.000,00
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE.	\$212.730.000,00

En vista del embargo y secuestro de la cuota parte del demandado PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA, cuyos derechos de cuota le corresponden a un 33,33%, el avalúo de lo embargado al demandado corresponde a:

AVALÚO CATASTRAL CUOTA PARTE 33,33%.	\$47.268.606,00
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50% CUOTA PARTE.	\$23.634.303,00
TOTAL AVALÚO.	\$70.902.909,00

El valor que le corresponde como avalúo a la cuota parte del demandado sobre el inmueble, antes relacionado es la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$70.902.909)

En consecuencia, sírvase señor Juez, ordenar el traslado del presente avalúo del inmueble.

Anexo a la presente recibo de impuesto donde consta el valor catastral de tal bien para la vigencia del año 2020.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.


NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

02

30 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.,

05 MAR 2020

Proceso No. 9 2009 – 1728

Al Despacho memorial allegado por la demandante Dr. NICOLÁS PRIETO GARCÍA, aportando el avalúo del inmueble cautelado, y de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, respectivamente, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

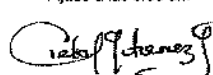
RESUELVE

1.- **Dejar en traslado**, por el término de (10) días, el avalúo de la CUOTA PARTE equivalente al **33,33%** del inmueble cautelado (Fl. 59 C-1), cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$70.902.909.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 34 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario	06 MAR 2020
--	--------------------

n.s.p

Señor:

JUEZ 9 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

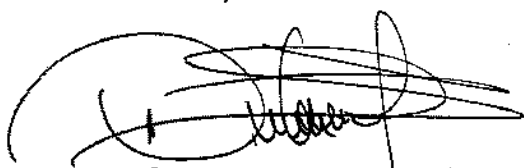
D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-1728 DE LUIS JAVIER MARTÍNEZ FERRUCHO CONTRA PEDRO GIOVANNY ACEVEDO VERA.
SOLICITUD FECHA DE REMATE.
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL.
APROBACIÓN AVALUÓ Y FECHA DE REMATE

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, en atención al auto del 5 de marzo de 2020, donde se ordenó correr traslado del avaluó, comedidamente acudo a su Señoría con el fin de solicitar se disponga lo necesario para que sea aprobado de no haberse presentado objeción por parte del demandado, de otro lado por economía procesal solicito en esa misma oportunidad se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia publica de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y se espera la eventual aprobación del avaluó, donde adicional el proceso ya tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

6/8/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

9
EJECUTIVO No 2009-1728 origen 9 CM solicitud aprobación avaluó y fecha de remate

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Vie 10/07/2020 1:36 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

EJECUTIVO No 2009-1728 OR 9 CM APROBACIÓN AVALUÓ Y FECHA DE REMATE.pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito el cual esta adjunto con destino al Juzgado 9 ECM, ☐ remito de forma electrónica en vista que no se está atendiendo público, ello con ocasión de las medidas implementadas por la pandemia que afrontamos, donde se prioriza la virtualidad.

Atentamente,

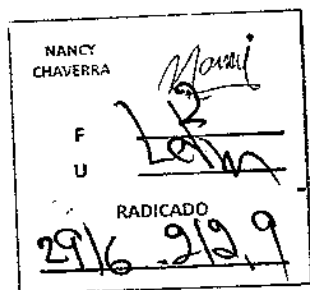
Nicolás Prieto García

Abogado

Especialista en Comercial y Financiero

Cel. 3005680212

www.ganasce.com.co



OF.EJEC.NPAL.RADICAC.

97932 3-SEP-'20 17:49



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
J. J. MALDONADO

01

11 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (a) Secretario (a)

en

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de Octubre de dos mil veinte

Proceso No. 09 2009 1728

De acuerdo con la petición de la parte actora, Dr. NICOLAS PRIETO GARCÍA, donde solicita que se fije nueva fecha de remate.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna se fijara la nueva fecha de remate para el día Marzo Quince (15) del dos mil veintiuno 2021, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del inmueble cautelado.

Deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso

RESUELVE

Señálese la hora de las dos (02) p.m. del día Quince (15) de Marzo del dos mil veintiuno 2021, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del bien mueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 13 de Octubre de 2020 Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial
Bogota - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Ordinaria

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Ejecutivo Singular

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Luis Javier Martinez Perdomo 9'035.8
Nombre(s) No. C.C. Nit.

Calle 18 N° 6-31 Oficina 803 Teléfono 311845092
Dirección Notificación

Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit. -No. T.

Dirección Notificación Teléfono

DEMANDADO (S)

Pedro Giovanni Acvedo Vera 80827
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Calle 39A 5 45-1 lote 10 m2 13-28 Teléfono _____
Dirección Notificación

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.